

**ANEXO II**

**CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 23 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2017**

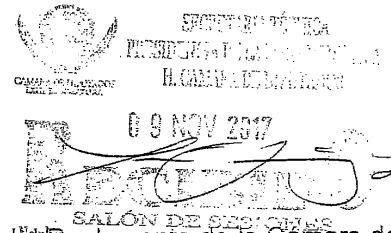


Grupo Parlamentario del PRD

338 ✓

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de noviembre de 2017.

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita **CECILIA SOTO GONZÁLEZ** diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la **modificación del ANEXO 21. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS del Dictamen De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, para quedar como sigue:

*Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018*

**ANEXO 21. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS**

**PÁGINA N°: 34**

TEXTO DEL DICTAMEN		MODIFICACIÓN PROPUESTA	
Desarrollo Regional		Desarrollo Regional	
Fondo Metropolitano	3,268,695,777	Fondo Metropolitano	5,206,695,777 <sup>1</sup>

El monto de \$1,938,000,000 se obtendría de reducir esa misma cantidad del concepto denominado Consejo de la Judicatura Federal, incluido en el Anexo 1, Ramo 03 del Proyecto de Decreto, para quedar como sigue:

Anexo 1, Ramo 03 Poder Judicial Federal

<sup>1</sup> De los que 1,938,000,000 Son para la Zona Metropolitana del Valle de México





Grupo Parlamentario del PRD

61,236,061,856	59,298,061,856
----------------	----------------

*[Handwritten signature]*  
Suscribe,  
*Cecilia Soto*



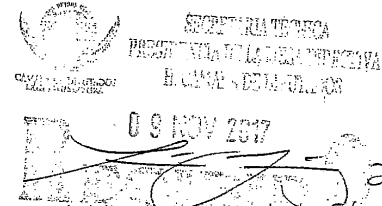
Grupo Parlamentario del PRD

339



Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de noviembre de 2017.

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita **CECILIA SOTO GONZÁLEZ** diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **modificar el anexo 21 del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, para quedar como sigue:

**Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**

PÁGINA N°: 34

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
ANEXO 21. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)	ANEXO 20. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)
...	...
...	...
Desarrollo Regional	Desarrollo Regional
Fondo de Capitalidad 2,500,000,000	Fondo de Capitalidad 4,000,000,000
...	...

El monto de \$1,500,000,000 se obtendría de reducir esa misma cantidad del concepto denominado Poder Judicial, incluido en el Anexo 1, A Ramos Autónomos, del Ramo 03 del proyecto de Decreto para quedar como sigue:

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)	ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)
A: RAMOS AUTÓNOMOS	A: RAMOS AUTÓNOMOS
Gasto Programable	Gasto Programable
03 Poder Judicial 70,766,389,337	03 Poder Judicial 70,066,389,337



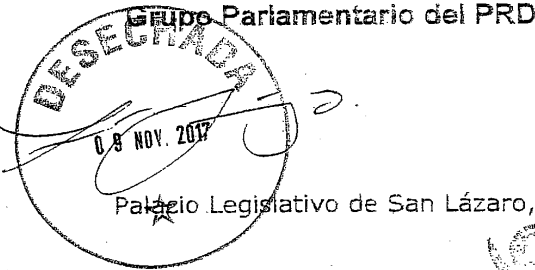
Grupo Parlamentario del PRD

B: Ramos Administrativos Gasto Programable	B: Ramos Administrativos Gasto Programable
09 Comunicaciones y Transportes 84,548,590,749	09 Comunicaciones y Transportes 83,748,590,749

Suscribe,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cecilia Soto Gonzalez".

DIP. CECILIA SOTO GONZALEZ



340

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de noviembre de 2017.

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita **CECILIA SOTO GONZÁLEZ** diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **la adición de tres párrafos al Artículo 9 del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, para quedar como sigue:

***Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018***

**PÁGINA N°:** 52-54

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p><b>Artículo 9.</b> La Secretaría, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México. Este fondo tiene por objeto apoyar la Ciudad de México, en consideración a condición de sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>(Sin correlativo en PPEF)</p>	<p><b>Artículo 9.</b> La Secretaría, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México. Este fondo tiene por objeto apoyar la Ciudad de México, en consideración a condición de sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>De igual forma, las disposiciones establecerán que, para que el Gobierno de la Ciudad de México disponga de los recursos del Fondo a más tardar en el mes de junio de 2018, será necesario:</p>



Grupo Parlamentario del PRD

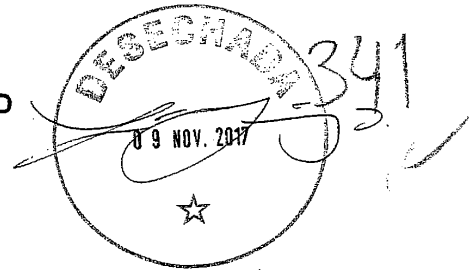
TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>La asignación prevista para los fondos a que se refiere el presente artículo se contempla en el Anexo 21 de este Decreto.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>1. Presentar a la Secretaría, su solicitud de recursos con la cartera de programas y proyectos, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2018, incluyendo el calendario de ejecución correspondiente; y</p> <p>2. Celebrar el Convenio que la Secretaría establezca para tal efecto, a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2018, mismo que contendrá un calendario de ejecución de hasta 18 meses.</p> <p>La asignación prevista para los fondos a que se refieren las fracciones I y III, se contempla en el Anexo 21 de este Decreto.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

Suscribe,

DIP. CECILIA SOTO GONZÁLEZ



Grupo Parlamentario del PRD



Palacio Legislativo de San Lázaro, 09 de noviembre de 2017.

**Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**Cámara de Diputados**  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita **Cristina Ismene Gaytán Hernández**, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **la modificación del Anexo 13, ramo 07, páginas 16 y 17 del Programa de Igualdad entre hombres y mujeres de la Secretaría de la Defensa Nacional del Dictamen De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, para quedar como sigue:

**Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**

**PÁGINA N°: 16 y 17**

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Ramo 07 Defensa Nacional	Ramo 07 Defensa Nacional
Dice:	Debe decir:
Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN \$108,000.00	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN \$200,000,000

El monto de \$92,000,000 se obtendría de reducir esa misma cantidad del concepto denominado Programa Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de la Defensa Nacional incluido en el Anexo 19, Ramo 07 Defensa Nacional del Proyecto de Decreto, para quedar como sigue:



**Grupo Parlamentario del PRD**

**Anexo 19, Ramo 07 Defensa Nacional**

<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>	
Programa de Seguridad Pública de la Secretaría de la Defensa Nacional <b>\$3,279,637,107</b>	Programa de Seguridad Pública de la Secretaría de la Defensa Nacional <b>\$3,187,637,107</b>

Suscribe

**DIP. CRISTINA ISMENE GAYTÁN HERNÁNDEZ**



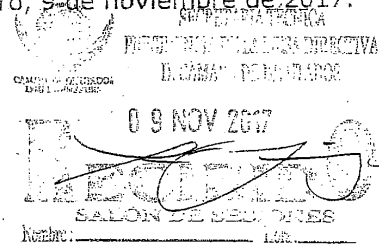


Grupo Parlamentario del PRD

342 ✓

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de noviembre de 2017.

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita **CECILIA SOTO GONZÁLEZ** diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **modifica y adiciona un párrafo al Artículo 10 del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, para quedar como sigue:

**Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**

PÁGINA N°: 54-55

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p><b>Artículo 10.</b> Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se aplicarán a través del instrumento jurídico y <del>mecanismo presupuestario que determine la Secretaría.</del></p> <p>....</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>....</p>	<p><b>Artículo 10.</b> Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se aplicarán a través del instrumento jurídico, <b>que para ello se establezca.</b></p> <p>....</p> <div data-bbox="982 1386 1364 1648" style="text-align: center;"> </div>



Grupo Parlamentario del PRD

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>La Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento del monto total asignado al Fondo, para la administración del mismo, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar del monto aprobado del Fondo, para su fiscalización.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>De igual forma, las disposiciones establecerán que, para que las Entidades Federativas dispongan de los recursos del Fondo a más tardar en el mes de junio de 2018, será necesario:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar a la Secretaría, su solicitud de recursos con la cartera de programas y proyectos, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2018; y</li> <li>2. Celebrar el Convenio que la Secretaría establezca para tal efecto, a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2018, mismo que contendrá un calendario de ejecución de hasta 18 meses.</li> </ol>

Suscribe,

DIP. CECILIA SOTO GONZÁLEZ



**Guadalupe Hernández Correa**  
DIPUTADA FEDERAL

MORENA  
3

Palacio Legislativo de San Lázaro, 09 de noviembre de 2017.

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL**  
**CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**LXIII LEGISLATURA**



Edgardo

**PRESENTE**

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 36, fracciones II y III del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:**

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>Artículo 36.</b> La ejecución y operación del Sistema de Protección Social en Salud deberá sujetarse a lo establecido por la Ley General de Salud, a las disposiciones reglamentarias de dicha Ley, así como a las disposiciones de carácter general o lineamientos que emitan la Secretaría de Salud o la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.</p> <p>A. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. Dar a conocer <b>semestralmente</b>, en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, la relación de municipios en los que opera el Sistema de Protección Social en Salud y el número de personas beneficiarias, en cada una de ellas por entidad federativa, así como el monto de las cuotas familiares, la</p>	<p><b>Artículo 36.</b> La ejecución y operación del Sistema de Protección Social en Salud deberá sujetarse a lo establecido por la Ley General de Salud, a las disposiciones reglamentarias de dicha Ley, así como a las disposiciones de carácter general o lineamientos que emitan la Secretaría de Salud o la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.</p> <p>A. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. Dar a conocer <b>trimestralmente</b>, en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, la relación de municipios en los que opera el Sistema de Protección Social en Salud y el número de personas beneficiarias, en cada una de ellas por entidad federativa, así como el monto de las cuotas familiares, la cuota social</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Guadalupe Hernández Correa**  
DIPUTADA FEDERAL

cuota social y las aportaciones solidarias federal y estatal, por entidad federativa;	y las aportaciones solidarias federal y estatal, por entidad federativa;
III. Publicar <del>semestralmente</del> en su página de Internet las obras e inversiones realizadas con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal, a que se refiere el artículo 77 bis 18 de la Ley General de Salud;	III. Publicar <b>trimestralmente</b> en su página de Internet las obras e inversiones realizadas con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal, a que se refiere el artículo 77 bis 18 de la Ley General de Salud;
IV. ...	IV. ...
a) ...	a) ...
i. ...	i. ...
ii. ...	ii. ...
iii. ...	iii. ...
iv. ...	iv. ...
...	...
b) ...	b) ...
V. ...	V. ...
...	...
B. ...	B. ...
...	...
...	...
...	...
...	...

DIP. GUADALUPE HERNANDEZ CORREA



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Virgilio Dante Caballero Pedraza**  
DIPUTADO FEDERAL

MORENA  
④

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de noviembre de 2017.

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIII LEGISLATURA



SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

09 NOV 2017

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: 12:47

*[Handwritten signature]*

**PRESENTE**

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva que modifica el artículo 15 del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018**, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

**Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018**

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 15. ...	Artículo 15. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
Los programas y campañas de comunicación social se ejecutarán con arreglo a las siguientes bases:	Los programas y campañas de comunicación social se ejecutarán con arreglo a las siguientes bases:
I a III. ...	I a III. ...
IV. Los Poderes Legislativo	IV. Los Poderes Legislativo

**DESECHADA**  
09 NOV. 2017  
★

<p>y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las dependencias y entidades;</p> <p>V. ... ... VI. ... ... ...</p> <p>El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto de Egresos deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables.</p>	<p>y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de las <b>concesiones de uso público y social comunitarias e indígenas</b> en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las dependencias y entidades;</p> <p>V. ... ... VI. ... ... ...</p> <p>El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto de Egresos deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables y el 1 por ciento a las <b>concesiones de uso social comunitarias e indígenas</b>, de acuerdo con lo que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</p>
---	---

  
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza



**morena**  
La esperanza de México

5 ✓

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de noviembre de 2017

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIII LEGISLATURA



SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

09 NOV 2017 17:48  
**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Elger D.

**PRESENTE**

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 2 del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

**Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018**

Dictamen	Propuesta de modificación
CAPÍTULO II De las erogaciones	CAPÍTULO II De las erogaciones
Artículo 2. ... ...	Artículo 2. ... ... La Secretaría incluirá en los Tomos de este presupuesto y en los informes trimestrales que entrega al Congreso, el desglose del gasto neto total por programa y en su caso, por proyecto, incluyendo las asignaciones correspondientes, así como el informe de adquisiciones de mecanismos de transferencia de riesgos significativos y protección de los ingresos presupuestarios.

**DESECHADA**  
89 NOV. 2017  
★

Atentamente

Dip. Blanca Margarita Cuata Domínguez



**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

MORENA  
6

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2017

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN.  
LXIII LEGISLATURA



SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

09 NOV 2017  
**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: 19:48

Edgardo

**PRESENTE:**

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 10 del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública**, para quedar como sigue:

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>Artículo 10.</b> Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se aplicarán a través del instrumento jurídico y mecanismo presupuestario que determine la Secretaría.</p> <p>Los Consejos para el Desarrollo Metropolitano o los órganos equivalentes de carácter estatal propondrán la aprobación de los programas o proyectos de infraestructura a un comité presidido por la Secretaría, que contará con la participación de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.</p> <p>La Secretaría emitirá las disposiciones específicas que establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del Fondo.</p> <p>Los recursos del Fondo se destinarán a las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría</p>	<p><b>Artículo 10.</b> Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se aplicarán a través del instrumento jurídico y mecanismo presupuestario que determine la Secretaría.</p> <p>Los Consejos para el Desarrollo Metropolitano o los órganos equivalentes de carácter estatal propondrán la aprobación de los programas o proyectos de infraestructura a un comité presidido por la Secretaría, que contará con la participación de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.</p> <p>La Secretaría emitirá las disposiciones específicas que establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del Fondo.</p> <p>Los recursos del Fondo se destinarán a las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría</p>





**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

<p>de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población, de conformidad con los programas y proyectos de infraestructura que apruebe el comité referido en el párrafo anterior.</p>	<p>de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población, de conformidad con los programas y proyectos de infraestructura que apruebe el comité referido en el párrafo anterior.</p>
<p>Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a programas y proyectos de infraestructura; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.</p>	<p>Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a programas y proyectos de infraestructura; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.</p>
<p>Los programas y proyectos de infraestructura a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Infraestructura 2014- 2018, así como con los programas en materia de desarrollo regional y urbano correspondientes.</p>	<p>Los programas y proyectos de infraestructura a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Infraestructura 2014- 2018, así como con los programas en materia de desarrollo regional y urbano correspondientes.</p>
<p>Para la determinación de los programas y proyectos de infraestructura que someterán a consideración del comité a que se refiere este artículo, los gobiernos de las entidades federativas a través de su Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano</p>	<p>Para la determinación de los programas y proyectos de infraestructura que someterán a consideración del comité a que se refiere este artículo, los gobiernos de las entidades federativas a través de su Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

<p>equivalente de carácter estatal deberán observar criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.</p>	<p>equivalente de carácter estatal deberán observar criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.</p>
<p>El Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal establecerá los mecanismos de participación y de presentación de programas y proyectos de infraestructura por parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p>	<p>El Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal establecerá los mecanismos de participación y de presentación de programas y proyectos de infraestructura por parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p>
<p>El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.</p>	<p>El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.</p>
<p>Los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por conducto de sus representantes, podrán participar en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano postulando programas y proyectos de infraestructura, presentando iniciativas y propuestas en el marco del objeto y fines del Fondo</p>	<p>Los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por conducto de sus representantes, podrán participar en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano postulando programas y proyectos de infraestructura, presentando iniciativas y propuestas en el marco del objeto y fines del Fondo</p>



**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

<p>Metropolitano, en términos de las disposiciones aplicables al Fondo.</p> <p>Dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del año de ejercicio, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.</p> <p>Las entidades federativas deberán reportar trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, a la Secretaría y a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.</p> <p>Las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana deberán publicar trimestralmente en sus páginas de Internet la información actualizada respecto de la autorización de la asignación de recursos del Fondo Metropolitano.</p> <p>La Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento del monto total asignado al Fondo, para la administración del mismo, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar del monto aprobado del Fondo, para su fiscalización.</p>	<p>Metropolitano, en términos de las disposiciones aplicables al Fondo.</p> <p>Dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del año de ejercicio, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.</p> <p>Las entidades federativas deberán reportar trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, a la Secretaría y a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.</p> <p>Las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana deberán publicar trimestralmente en sus páginas de Internet la información actualizada respecto de la autorización de la asignación de recursos del Fondo Metropolitano.</p> <p>La Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento del monto total asignado al Fondo, para la administración del mismo, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar del monto aprobado del Fondo, para su fiscalización.</p> <p><b>Del ejercicio de los recursos del fondo de desarrollo metropolitano, la Secretaría publicará de forma trimestral, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, la información relativa a cada concepto de gasto, entes públicos involucrados y los lineamientos aplicables a dichos recursos, y cumplimiento</b></p>
---	---



**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

de aportaciones correspondientes de las entidades obligadas. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance de ejecución del gasto con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos.



**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO JUAN ROMERO TENORIO.**



**Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín**  
**Presidente de la Mesa Directiva de la**  
**Cámara de Diputados del**  
**Congreso de la Unión**  
**LXIII Legislatura**

SECRETARÍA TÉCNICA  
 Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2017  
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS

RECIBIDO  
 SALÓN DE SESIONES  
 Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
 09 NOV 2017 17:49

*Elgord*

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al Artículo 13 del Dictamen con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:**

**Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018**

Dictamen	Propuesta de Modificación
<p><b>Artículo 13.</b> Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. <del>En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, éstas deberán canalizarse a los programas y Tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.</del></p> <p>...</p> <p>Si al término de los 90 días establecidos en el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la <del>Función Pública procederá en los términos de la legislación en la materia de responsabilidades administrativas.</del></p>	<p><b>Artículo 13.</b> Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios <b>y economías generadas durante el ejercicio fiscal.</b></p> <p>...</p> <p>Si al término de los 90 días establecidos en el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la <b>Secretaría está obligada a reportar al respecto oportunamente a la Cámara de Diputados, así como a hacerle llegar la información necesaria, a fin de que esta última reasigne dichos recursos a los programas sociales y de inversión en infraestructura que haya previsto en el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo estipulado en el último párrafo del artículo 23 de la</b></p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

<p>La Función Pública informará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a la Auditoría sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos a que hace referencia el párrafo anterior.</p> <p><b>(Sin correlativo)</b></p> <p><del>Al término de dicho plazo la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda emitirá una opinión sobre los subejercicios informados.</del></p>	<p><b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b></p> <p>...</p> <p><b>La Secretaría informará a la Función Pública y a la Auditoría sobre dichos subejercicios, a fin de que procedan en los términos de la fracción IX del artículo 114 y de los artículos 115, 116, 117 y 118 de la ley antes señalada.</b></p> <p>Al término de dicho plazo la <b>Secretaría informará a la Cámara sobre el ejercicio de los recursos reasignados y su titular comparecerá ante la Comisión del ramo de la Cámara de Diputados. Dicha Comisión informará al Pleno o a la Comisión Permanente, según sea el caso, sobre los resultados de las reasignaciones y su seguimiento.</b></p>
--	--

Atentamente

  
Dip. Blanca Margarita Cuata Domínguez



**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

**MORENA**  
8

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL**  
**CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**LXIII LEGISLATURA**



**PRESENTE:**

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 1 del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:**

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>Artículo 1.</b> El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.</p> <p>La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de</p>	<p><b>Artículo 1.</b> El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.</p> <p>La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
<p>La información que, en términos del presente Decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones normativas vigentes, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.</p>	<p>La información que, en términos del presente Decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones normativas vigentes, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.</p>
<p>En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.</p>	<p>En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.</p>
<p>En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.</p>	<p>En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.</p>
<p>La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por ramo y entidad.</p>	<p>La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por ramo y entidad.</p>
	<p><b>La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentará al Pleno de la Cámara de Diputados para su votación</b></p>





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

	los dictámenes correspondientes a las cuentas públicas de los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005, 2006, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 en los términos del artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a más tardar el catorce de diciembre de dos mil diecisiete.
--	---

ATENTAMENTE

DIPUTADO JUAN ROMERO TENORIO.



**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

MORENA  
9

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIII LEGISLATURA



SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
EL CÁMARA DE DIPUTADOS

09 NOV. 2017 17:51  
**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Edgar A.

**PRESENTE:**

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 7 del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:**

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>Artículo 7.</b> El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:</p> <p>I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito</p>	<p><b>Artículo 7.</b> El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:</p> <p>I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito</p>



**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

<p>Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;</p>	<p>Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;</p>
<p><b>II.</b> Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, los convenios correspondientes;</p>	<p><b>II.</b> Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, los convenios correspondientes;</p>
<p><b>III.</b> Los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán contar con registro en cartera de inversión, de conformidad con lo establecido en los lineamientos específicos que para tal efecto emita la Secretaría. Dichas obras deberán incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto.</p>	<p><b>III.</b> Los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán contar con registro en cartera de inversión, de conformidad con lo establecido en los lineamientos específicos que para tal efecto emita la Secretaría. Dichas obras deberán incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto.</p>
<p>La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado; su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos.</p>	<p>La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado; su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos.</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

**IV.** Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las dependencias a cargo de los respectivos programas;

b) Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas bancarias productivas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Antes del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una

Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

**IV.** Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las dependencias a cargo de los respectivos programas;

b) Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas bancarias productivas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Antes del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

<p>prórroga para realizar la aportación correspondiente de recursos locales, hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;</p> <p>c) La entidad federativa, municipio o demarcación territorial que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;</p> <p>d) Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y</p> <p>e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas.</p> <p>V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;</p> <p>VI. En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o</p>	<p>prórroga para realizar la aportación correspondiente de recursos locales, hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;</p> <p>c) La entidad federativa, municipio o demarcación territorial que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;</p> <p>d) Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y</p> <p>e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas.</p> <p>V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;</p> <p>VI. En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o</p>
--	--



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fuera necesario realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

**VII.** Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, de su Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones aplicables del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría deberá entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para comprobación de los mismos en términos de los artículos 34 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

**VIII.** Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y

adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fuera necesario realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

**VII.** Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, de su Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones aplicables del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría deberá entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para comprobación de los mismos en términos de los artículos 34 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

**VIII.** Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

<p>Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales;</p>	<p>Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales;</p>
<p><b>IX.</b> El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.</p>	<p><b>IX.</b> El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.</p>
<p>El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho Consejo, así como que su erogación se realice dentro del presente ejercicio fiscal.</p>	<p>El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho Consejo, así como que su erogación se realice dentro del presente ejercicio fiscal.</p>
<p>Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades</p>	<p>Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos para seguridad pública, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y X. Durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2018 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda.

federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos para seguridad pública, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y X. Durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2018 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda. /

**Del ejercicio de los recursos señalados en las fracciones I, II, IV, VII, VIII, IX y X, la Secretaría**





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

	<p>publicará de forma trimestral, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, la información relativa a cada concepto de gasto, entes públicos involucrados y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance de ejecución del gasto con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos.</p>
--	---

ATENTAMENTE

DIPUTADO JUAN ROMERO TENORIO.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Rogelio Castro Vázquez**  
DIPUTADO FEDERAL

**MORENA**

10

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de noviembre de 2017.


**DIP. JORGE CARLOS RAMIREZ MARIN**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL**  
**CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**LXIII LEGISLATURA**



**PRESENTE**

*Edgard*

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 9, fracciones I y III**, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de modificación
<p><b>Artículo 9.</b> La Secretaría, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:</p> <p>I. Fondo Regional. Este fondo tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la</p>	<p><b>Artículo 9. ...</b></p> <p>I ...</p> <div style="text-align: center;">  <p>SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>09 NOV 2017</p> <p><b>RECIBIDO</b></p> <p>SALÓN DE SESIONES.</p> <p>Nombre: _____ Hora: 17-52</p> </div>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Rogelio Castro Vázquez**  
DIPUTADO FEDERAL

<p>construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento.</p> <p>Los recursos de este fondo se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Regional constituido por la Secretaría. La aprobación de los proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso.</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>El 50 por ciento de los recursos del Fondo se destinará a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y el restante 50 por ciento a las siete entidades federativas con menor índice de desarrollo humano, en términos de las disposiciones que emita la Secretaría;</p> <p>II. Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad. La asignación prevista se distribuirá conforme a lo señalado en el Anexo 21.1 de este Decreto en los</p>	<p>...</p> <p>Los recursos del Fondo Regional deberán solicitarse y convenirse dentro del primer semestre del ejercicio, en términos de las disposiciones que emita la Secretaría. Los recursos que no se hayan convenido en ese periodo, deberán reasignarse a programas sociales y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud.</p> <p>...</p> <p>II ...</p>
---	--



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Rogelio Castro Vázquez**  
DIPUTADO FEDERAL

<p>términos y condiciones que mediante convenio se determinen para tal efecto, y</p> <p>III. Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México. Este fondo tiene por objeto apoyar la Ciudad de México, en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Los recursos del Fondo de Capitalidad se podrán destinar para:</p> <p>a) Infraestructura y equipamiento en materia de procuración de justicia, readaptación social, y protección civil y rescate, considerando la capacitación que al respecto requiera los servicios públicos que realicen actividades en dichas materias;</p> <p>b) Inversión en infraestructura vial primaria, incluyendo su construcción, modernización, reconstrucción, ampliación, remodelación, mantenimiento, conservación, equipamiento y el servicio de alumbrado público que su operación requiera;</p> <p>c) Inversión en infraestructura cultural, turística o de transporte público, incluyendo su construcción, modernización, reconstrucción, ampliación, remodelación, mantenimiento, conservación y equipamiento. En el caso de la</p>	<p>III ...</p> <p>...</p> <p>a)...</p> <p>b) ...</p> <p>c)...</p>
--	---



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Rogelio Castro Vázquez**  
DIPUTADO FEDERAL

<p>infraestructura de transporte público, incluye la adquisición y renovación del equipo que la complementa, considerando el mantenimiento preventivo y correctivo que para su operación requiera;</p>	
<p>d) Infraestructura, equipamiento y mantenimiento, en materia de vigilancia, que permita desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención del delito;</p>	d)...
<p>e) Inversión en materia ambiental, tal como mantenimiento de sueldos de conservación, infraestructura hidráulica, y para el manejo integral de residuos sólidos (recolección, traslado y disposición final), incluyendo la adquisición del equipo correspondiente, y</p>	e) ...
<p>f) Inversión en infraestructura y equipamiento de puntos de recaudación de impuestos locales, así como la inversión para el desarrollo, implementación, equipamiento y operación de estrategias que incrementan la recaudación de la Ciudad de México.</p>	f)...
<p>Se podrá destinar hasta el veinte por ciento de la totalidad de este Fondo para gastos de operación asociados a los programas y proyectos descritos en esta fracción.</p>	...
<p>Los recursos de este Fondo podrán destinarse a la reconstrucción de la infraestructura pública dañada en la Ciudad de México como consecuencia de fenómenos naturales perturbadores.</p>	...



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Rogelio Castro Vázquez**  
DIPUTADO FEDERAL

<p>La asignación prevista para los fondos a que se refieren las fracciones I y III del presente, se contempla en el anexo 21 de este Decreto.</p>	<p>...</p>
<p>Del monto total asignado a cada uno de los fondos previstos en este artículo, la Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento para la administración de los mismos, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar de los montos aprobados en cada uno de estos fondos, para su fiscalización.</p>	<p>...</p>
<p>Las entidades federativas que tengan asignados recursos para la ejecución de proyectos con cargo a estos fondos, serán responsables de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a la Secretaría para la solicitud de los recursos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto o, en su caso, en otros medios accesibles a los ciudadanos.</p>	<p>Las entidades federativas que tengan asignados recursos para la ejecución de proyectos con cargo a estos fondos, serán responsables de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a la Secretaría para la solicitud de los recursos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto <b>y en la Plataforma Nacional de Transparencia en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.</b></p>
<p>En caso de incumplimiento de los plazos,</p>	<p>...</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Rogelio Castro Vázquez**  
DIPUTADO FEDERAL

términos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, la Secretaría podrá suspender las ministraciones o reasignar dichos recursos a programas sociales y de inversión en infraestructura.	
---	--

Atentamente

Dip. Rogelio Castro Vázquez



**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

MORENA  
(11)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIII LEGISLATURA



**PRESENTE:**

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 6 del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública**, para quedar como sigue:

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>Artículo 6.</b> Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$679,284,281,924. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de \$91,321,081,501, como aportaciones para los seguros; asimismo, dispondrá de la cantidad de \$266,214,252,087, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, y aportará la cantidad de \$2,803,926,054, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha Ley.</p> <p>Durante el ejercicio fiscal de 2018, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva</p>	<p><b>Artículo 6.</b> Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$679,284,281,924. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de \$91,321,081,501, como aportaciones para los seguros; asimismo, dispondrá de la cantidad de \$266,214,252,087, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, y aportará la cantidad de \$2,803,926,054, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha Ley.</p> <p>Durante el ejercicio fiscal de 2018, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva</p>





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$11,949,346,781.00, a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha Ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho Instituto las cuales se aplicarán sin afectar con ellas el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deberán afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

El uso de reservas de cualquier naturaleza y tipo deberá ser registrado invariablemente como gasto programable. Asimismo, las reservas del Seguro de Invalidez y Vida y de Riesgos de Trabajo, únicamente podrán destinarse para las prestaciones monetarias de esos seguros; y no para financiar gasto corriente del Instituto, salvo en los casos que así lo prevea la Ley del Seguro Social.

General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$11,949,346,781.00, a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha Ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho Instituto las cuales se aplicarán sin afectar con ellas el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deberán afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

~~El uso de reservas de cualquier naturaleza y tipo deberá ser registrado invariablemente como gasto programable.~~ **Asimismo,** Las reservas del Seguro de Invalidez y Vida y de Riesgos de Trabajo, únicamente podrán destinarse para las prestaciones monetarias de esos seguros; y no para financiar gasto corriente del Instituto, salvo en los casos que así lo prevea la Ley del Seguro Social.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

<p>El titular y los servidores públicos competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho Instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.</p>	<p>El titular y los servidores públicos competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho Instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.</p>
--	--

**ATENTAMENTE**  
**DIPUTADO JUAN ROMERO TENORIO.**



JUAN ROMERO TENORIO  
DIPUTADO FEDERAL

MORENA  
12

Adiciona, un nuevo párrafo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2017

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIII LEGISLATURA



SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

09 NOV 2017  
**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: 17:53

*[Handwritten signature]*

**PRESENTE:**

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 9 del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública**, para quedar como sigue:

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>Artículo 9.</b> La Secretaría, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:</p> <p>I. Fondo Regional. Este fondo tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento.</p> <p>Los recursos de este fondo se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Regional constituido por la Secretaría. La</p>	<p><b>Artículo 9.</b> La Secretaría, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:</p> <p>I. Fondo Regional. Este fondo tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento.</p> <p>Los recursos de este fondo se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Regional constituido por la Secretaría. La</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

<p>aprobación de los proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso.</p> <p>El 50 por ciento de los recursos del Fondo se destinará a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y el restante 50 por ciento a las siete entidades federativas con menor índice de desarrollo humano, en términos de las disposiciones que emita la Secretaría;</p> <p>II. Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, y</p> <p>III. Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México. Este fondo tiene por objeto apoyar la Ciudad de México, en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Los recursos del Fondo de Capitalidad se podrán destinar para:</p> <p>a) Infraestructura y equipamiento en materia de procuración de justicia, readaptación social, y protección civil y rescate, considerando la capacitación que al respecto requieran los servidores públicos que realicen actividades en dichas materias;</p> <p>b) Inversión en infraestructura vial primaria, incluyendo su construcción, modernización, reconstrucción, ampliación, remodelación, mantenimiento, conservación, equipamiento y el servicio de alumbrado público que su operación requiera;</p>	<p>aprobación de los proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso.</p> <p>El 50 por ciento de los recursos del Fondo se destinará a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y el restante 50 por ciento a las siete entidades federativas con menor índice de desarrollo humano, en términos de las disposiciones que emita la Secretaría;</p> <p>II. Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, y</p> <p>III. Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México. Este fondo tiene por objeto apoyar la Ciudad de México, en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Los recursos del Fondo de Capitalidad se podrán destinar para:</p> <p>a) Infraestructura y equipamiento en materia de procuración de justicia, readaptación social, y protección civil y rescate, considerando la capacitación que al respecto requieran los servidores públicos que realicen actividades en dichas materias;</p> <p>b) Inversión en infraestructura vial primaria, incluyendo su construcción, modernización, reconstrucción, ampliación, remodelación, mantenimiento, conservación, equipamiento y el servicio de alumbrado público que su operación requiera;</p>
--	--



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

<p>c) Inversión en infraestructura cultural, turística o de transporte público, incluyendo su construcción, modernización, reconstrucción, ampliación, remodelación mantenimiento, conservación y equipamiento. En el caso de la infraestructura de transporte público, incluye la adquisición y renovación del equipo que la complementa, considerando el mantenimiento preventivo y correctivo que para su operación requiera;</p>	<p>c) Inversión en infraestructura cultural, turística o de transporte público, incluyendo su construcción, modernización, reconstrucción, ampliación, remodelación mantenimiento, conservación y equipamiento. En el caso de la infraestructura de transporte público, incluye la adquisición y renovación del equipo que la complementa, considerando el mantenimiento preventivo y correctivo que para su operación requiera;</p>
<p>d) Infraestructura, equipamiento y mantenimiento, en materia de vigilancia, que permita desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención del delito;</p>	<p>d) Infraestructura, equipamiento y mantenimiento, en materia de vigilancia, que permita desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención del delito;</p>
<p>e) Inversión en materia ambiental, tal como mantenimiento de suelo de conservación infraestructura hidráulica, y para el manejo integral de residuos sólidos (recolección, traslado y disposición final), incluyendo la adquisición del equipo correspondiente, y</p>	<p>e) Inversión en materia ambiental, tal como mantenimiento de suelo de conservación infraestructura hidráulica, y para el manejo integral de residuos sólidos (recolección, traslado y disposición final), incluyendo la adquisición del equipo correspondiente, y</p>
<p>f) Inversión en infraestructura y equipamiento de puntos de recaudación de impuestos locales, así como la inversión para el desarrollo, implementación, equipamiento y operación de estrategias que incrementen la recaudación de la Ciudad de México.</p>	<p>f) Inversión en infraestructura y equipamiento de puntos de recaudación de impuestos locales, así como la inversión para el desarrollo, implementación, equipamiento y operación de estrategias que incrementen la recaudación de la Ciudad de México.</p>
<p>Se podrá destinar hasta el veinte por ciento de la totalidad de este Fondo para gastos de operación asociados a los programas y proyectos descritos en esta fracción.</p>	<p>Se podrá destinar hasta el veinte por ciento de la totalidad de este Fondo para gastos de operación asociados a los programas y proyectos descritos en esta fracción.</p>
<p>Los recursos de este Fondo podrán destinarse a la reconstrucción de la infraestructura pública dañada en la Ciudad de México como consecuencia de fenómenos naturales perturbadores.</p>	<p>Los recursos de este Fondo podrán destinarse a la reconstrucción de la infraestructura pública dañada en la Ciudad de México como consecuencia de fenómenos naturales perturbadores.</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

La asignación prevista para los fondos a que se refieren las fracciones I y III del presente artículo se contempla en el Anexo 21 de este Decreto.

Del monto total asignado a cada uno de los fondos previstos en este artículo, la Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento para la administración de los mismos, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar de los montos aprobados en cada uno de estos fondos, para su fiscalización.

Las entidades federativas que tengan asignados recursos para la ejecución de proyectos con cargo a estos fondos, serán responsables de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a la Secretaría para la solicitud de los recursos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto o, en su caso, en otros medios accesibles a los ciudadanos. En caso de incumplimiento de los plazos, términos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, la Secretaría podrá suspender las ministraciones o reasignar dichos recursos a programas sociales y de inversión en infraestructura.

La asignación prevista para los fondos a que se refieren las fracciones I y III del presente artículo se contempla en el Anexo 21 de este Decreto.

Del monto total asignado a cada uno de los fondos previstos en este artículo, la Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento para la administración de los mismos, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar de los montos aprobados en cada uno de estos fondos, para su fiscalización.

Las entidades federativas que tengan asignados recursos para la ejecución de proyectos con cargo a estos fondos, serán responsables de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a la Secretaría para la solicitud de los recursos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto o, en su caso, en otros medios accesibles a los ciudadanos. En caso de incumplimiento de los plazos, términos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, la Secretaría podrá suspender las ministraciones o reasignar dichos recursos a programas sociales y de inversión en infraestructura.

**Del ejercicio de los recursos de los fondos señalados en este artículo, la Secretaría publicará de forma trimestral, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, la información**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

	<p>relativa a cada concepto de gasto, entes públicos involucrados y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance de ejecución del gasto con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos.</p>
--	---

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO JUAN ROMERO TENORIO.**



Palacio Legislativo de San Lázaro, 09 de noviembre de 2017.

MORENA  
13


**DIPUTADO JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL**  
**CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**LXIII LEGISLATURA**



**PRESENTE**

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 27 del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública**, para quedar como sigue:

*Edgardo*

Dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 27. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.</p> <p>Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:</p> <p>I. Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios.</p> <p>Los programas que determine la Secretaría tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con los objetivos derivados de los programas sectoriales y metas derivadas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Para la actualización de las matrices, se deberá considerar, al menos lo siguiente:</p> <p>a) Los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas</p>	<p>Artículo 27. La evaluación de los programas presupuestarios la realizará el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para tal efecto, las dependencias y entidades, le transferirán los recursos necesarios para cubrir el costo de dichos estudios.</p> <p>Con base en los lineamientos que emita el consejo, las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:</p> <p>I. Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios.</p> <div style="text-align: right;">  <p>SECRETARÍA TÉCNICA                  PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA                  CÁMARA DE DIPUTADOS                  09 NOV 2017  <b>RECIBIDO</b>                  SALÓN DE SESIONES                  Hora: 17:58</p> </div> <p>Del a) al c)                  Nombre: _____</p>





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LIII LEGISLATURA

<p>presupuestarios y de aquellas contenidas en los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018;</p> <p>b) Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al programa anual de evaluación;</p> <p>c) Las disposiciones emitidas en las Reglas de Operación para los programas presupuestarios sujetos a las mismas, y</p> <p>d) Los criterios y recomendaciones que en su caso emitan la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de equidad de género, juventud, discapacidad, y etnicidad.</p> <p>Las dependencias y entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores para resultados y hacerlas públicas en su página de Internet.</p> <p>La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable previsto en los ramos administrativos y generales y en las entidades sujetas a control presupuestario directo, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores.</p> <p>Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios, deberán relacionarlos a un listado o padrón. A más tardar el 31 de enero, las dependencias y entidades deberán remitir a la Función Pública una relación de esos programas y señalar para cada uno de ellos los casos en los que por razón de su naturaleza, tipo de beneficiarios, zonas geográficas atendidas, normatividad aplicable o cualquier otro criterio, éstos resulten excluyentes con respecto a otros programas federales.</p> <p>Las dependencias y entidades llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiere, las concurrencias y/o</p>	<p>d) Los criterios y recomendaciones que <del>en su caso emitan la Secretaría</del> y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios, deberán relacionarlos a un listado o padrón público. A más tardar el 31 de enero, las dependencias y entidades deberán remitir a la Función Pública una relación de esos programas y señalar para cada uno de ellos los casos en los que por razón de su naturaleza, tipo de beneficiarios, zonas geográficas atendidas, normatividad aplicable o cualquier otro criterio, éstos resulten excluyentes con respecto a otros programas federales.</p> <p>...</p>
---	---



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXI LEGISLATURA

en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2018;

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el sistema de evaluación del desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2018 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

V. Cubrir el costo de las evaluaciones de las políticas o los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada dependencia y entidad, se deberá realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas;

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes Trimestrales que corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades.

Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las dependencias y entidades publicarán dicha información en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría deberá publicar trimestralmente en Internet los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que se deriven de las evaluaciones externas contempladas en los programas anuales de evaluación. Para tal efecto, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social remitirá a la Secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado, dentro de los 10 días naturales siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la Secretaría.

La Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, establecerán los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables y sus competencias respectivas;

VII. La Cámara de Diputados, a través de las



comisiones legislativas, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las entidades o dependencias correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente la operación de las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;

VIII. La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

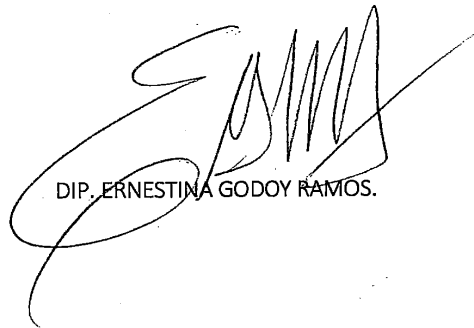
IX. Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de éstas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría;

X. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño;



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXI LEGISLATURA

<p>XI. Publicar en los portales de Internet de cada dependencia o entidad, para dar transparencia, a todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las dependencias y entidades, aun cuando no sean parte del programa anual de evaluación, y</p> <p>XII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2018, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2017. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2018.</p> <p>La Secretaría deberá incluir en el segundo Informe Trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior.</p> <p>Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad.</p>	<p>...</p> <p>...</p>
--	-----------------------



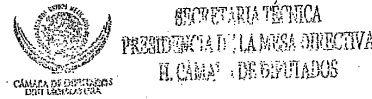
DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS.



Morena  
14

☆ Palacio Legislativo de San Lázaro, 09 de noviembre de 2017.

**DIPUTADO JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL**  
**CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**LXIII LEGISLATURA**



Edgardo

**PRESENTE**

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 25 del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública**, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 25. En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, a que se refieren los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley Federal de Deuda Pública.</p> <p>El monto autorizado a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 6, inciso A, de este Decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.</p> <p>Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 6, inciso B, de este Decreto y comprenden</p>	<p>Artículo 25. En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, a que se refieren los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley Federal de Deuda Pública.</p> <p>El monto autorizado a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 6, inciso A, de este Decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.</p> <p>Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 6, inciso B, de este Decreto y comprenden exclusivamente los costos</p>



exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 6, inciso C, de este Decreto.

Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 6, inciso D, de este Decreto. Dichas previsiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

En el último Informe Trimestral del ejercicio, adicionalmente se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y

asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 6, inciso C, de este Decreto.

Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 6, inciso D, de este Decreto. Dichas previsiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

En el último Informe Trimestral del ejercicio, adicionalmente se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXI LEGISLATURA

comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.

comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Toda la información relativa a a los procesos de contratación, ejecución y evaluación de los proyectos que refiere este artículo se deberá publicar en los portales de Internet de las empresas productivas del Estado.

DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS.





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Rogelio Castro Vázquez**  
DIPUTADO FEDERAL

**MORENA**

(T5) ✓

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de noviembre de 2017.

**DIP. JORGE CARLOS RAMIREZ MARIN**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL**  
**CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**LXIII LEGISLATURA**



Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **adición de un artículo 7 recorriéndose la numeración del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018**, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Sin Correlativo</p>	<p>Artículo 7. A más tardar en el mes de enero, la Secretaría presentará ante la Cámara de Diputados una evaluación del impacto de los proyectos de asociación público-privada aprobados en el presente Decreto en las finanzas públicas durante su ciclo de vida.</p> <p>La Función Pública pondrá a disposición del público en CompraNet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la Versión Pública de los contratos de los proyectos de asociación público-privada en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>Cuando la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación autorice la</p>

*Edgar D*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Rogelio Castro Vázquez**  
DIPUTADO FEDERAL

realización de nuevos proyectos de asociación público-privada y apruebe cambios sobre el alcance de los proyectos autorizados en el presente Decreto en los términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, y la Comisión de Presupuesto no haya emitido resolución en el tiempo establecido, esta deberá justificar las razones de su omisión.

La Secretaría deberá reportar en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, el estado de situación de los nuevos proyectos a los que se refiere el presente con la información que se desglosa en los términos del artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

Atentamente

Dip. Rogelio Castro Vázquez



MORENA  
16

Palacio Legislativo de San Lázaro, 10 de noviembre de 2017.

**DIPUTADO JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL**  
**CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**LXIII LEGISLATURA**

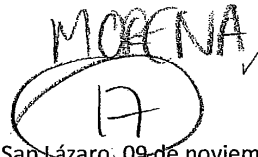


**PRESENTE**

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 23 del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:**

Dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 23. Las dependencias y entidades, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.</p> <p>A más tardar el último día hábil de octubre, las dependencias y entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Desarrollo Social, en relación con las acciones señaladas en este artículo.</p> <p>El reporte al que se refiere el párrafo anterior, deberá ser enviado a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión.</p>	<p>Artículo 23. Las dependencias y entidades, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir acciones encaminadas a garantizar el ejercicio pleno de <b>los derechos de las personas con discapacidad.</b></p> <p>A más tardar el último día hábil de octubre, las dependencias y entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Desarrollo Social, en relación con las acciones señaladas en este artículo.</p> <p>El reporte al que se refiere el párrafo anterior, deberá ser enviado a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión.</p>

*[Handwritten signature]*  
 DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS.



☆ Palacio Legislativo de San Lázaro, 09 de noviembre de 2017.

**DIPUTADO JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL**  
**CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**LXIII LEGISLATURA**



*[Handwritten signature]*

**PRESENTE**

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 21, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública**, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.</p>	<p>Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman. Ninguno de sus servidores públicos podrá recibir remuneraciones, compensaciones o prestaciones adicionales a las que establece de forma expresa Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123</p>



<p>Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.</p> <p>En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.</p>	<p>Constitucional.</p> <p>Ningún servidor público de los entes públicos que refiere este artículo podrá recibir una remuneración mayor que la asignada al Titular del Poder Ejecutivo Federal.</p> <p>A efecto de implementar medidas de racionalidad y austeridad del gasto, los mandos medios y superiores que sean contratados a partir del 1 de enero de 2018, recibirán una retribución equivalente al 50% de lo asignado en el tabulador vigente a la plaza que corresponda a su nombramiento.</p> <p>Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación <u>y en el portal de internet</u> en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.</p> <p>En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, no procederá el pago alguno. <del>de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.</del></p>
---	--

DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS.



MORENA  
18 ✓

Palacio Legislativo de San Lázaro, 09 de noviembre de 2017.

**DIPUTADO JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL**  
**CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**LXIII LEGISLATURA**  
**PRESENTE**



*[Handwritten signature]*

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 18 del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:**

Dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 18. Los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades sólo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refiere el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, las dependencias y entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.</p> <p>Los titulares de las entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal</p>	<p>Artículo 18. Los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades sólo podrán percibir las prestaciones establecidas en <u>la Ley</u>, <del>el manual a que se refiere el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</del>. Asimismo, Las dependencias y entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.</p> <p>Los titulares de las entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal</p>



<p>de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones.</p> <p>Las dependencias y entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes Trimestrales.</p>	<p>de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones <u>y publicados en las respectivas páginas de internet de las dependencias.</u></p> <p>Las dependencias y entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes Trimestrales.</p>
--	---

DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS.



MORENA  
19 ✓

☆Palacio Legislativo de San Lázaro, 09 de noviembre de 2017.

**DIPUTADO JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE**

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 12 del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública**, para quedar como sigue:

*Edgord.*

Dictamen	Propuesta de Modificación
<p><b>Artículo 12.</b> Las entidades federativas y en su caso, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 deberán reportar a la Secretaría, en los términos que ésta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas serán responsables de la veracidad de la información reportada.</p>	<p><b>Artículo 12.</b> Las entidades federativas y en su caso, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 deberán reportar a la Secretaría y publicar en sus portales de internet <u>toda la información relativa al procedimiento jurídico de adjudicación del contrato, la contratación, las empresas concursantes, socios, ofertas, contratos, plazos de realización, avances físicos y financieros</u></p> <p><u>Los servidores públicos de la administración pública federal, estatal y federal, así como los legisladores proponentes de los proyectos; las personas físicas o morales contratadas para la realización de los proyectos deberán hacer públicas su declaración de conflicto de interés.</u></p>

SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA  
09 NOV 2017  
**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES  
Hora: 18:00

*[Signature]*  
DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS.





MORENA  
20 ✓

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2018.

**DIPUTADO JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,**  
**TERCER AÑO DE EJERCICIO,**  
**LXIII LEGISLATURA.**  
**P R E S E N T E.**




SECRETARÍA TÉCNICA  
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Edgar D.

09 NOV 2017 18:00  
**RECIBIDO**  
 SALÓN DE SESIONES  
 Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente reserva al **Artículo 17, fracción para adicionar un párrafo a la fracción I, modificar el párrafo II y adicionar el párrafo último** del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, para quedar como sigue:

Texto de la Iniciativa	Propuesta de Modificación
<p><b>Artículo 17.</b> Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se detallan en el Anexo 24 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:</p> <p>I. Las remuneraciones se integran, conforme a lo dispuesto en la referida disposición constitucional y en el artículo 2, fracciones XXXIII, XXXIV y XLVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos de la Federación.</p>	<p><b>Artículo 17.</b> Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se detallan en el Anexo 24 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:</p> <p>I...</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>...</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual sólo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones señaladas en el párrafo anterior, forman parte de su remuneración;

II. La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República y los tabuladores de remuneraciones para la Administración Pública Federal se presentan en el Anexo 24.1. de este Decreto, conforme a lo siguiente:

...

Para el ejercicio fiscal 2018 no se podrán ejercer recursos públicos federales en compensaciones por servicios especiales partida 13403, cuotas de para el seguro de vida del personal civil partida 14401, la contratación o pago de seguros de gastos médicos privados correspondientes a la partida 14403 y el pago de seguros de separación individualizado con cargo a la partida 14404 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

II. En términos de la fracción I del artículo 127 de la Constitución, la remuneración total autorizada al Presidente de la República electo en el ejercicio 2018, disminuirá 50% con respecto a las remuneraciones percibidas por su antecesor.

Se establecerá un tabulador único para los servidores públicos de nuevo ingreso a nivel de Secretarios de Estado, subsecretarios, director general, director de área y homólogos, en los tres poderes de la Unión, en los órganos



<p>a) al c)...</p> <p>III al IV...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El Ramo Administrativo 02 Oficina de la Presidencia de la República, a que se refiere el Anexo 1, inciso B, de este Decreto, incluye los recursos para cubrir las compensaciones de quienes han desempeñado el cargo de Titular del Ejecutivo Federal o, a falta de éste, a quien en términos de las disposiciones aplicables sea su beneficiario, las que no podrán exceder el monto que se cubre al primer nivel salarial del puesto de Secretario de Estado, así como aquéllas correspondientes al personal de apoyo que tengan asignado, de conformidad con las disposiciones aplicables y con sujeción a los términos de este artículo. Asimismo, incluye los recursos que se asignan a la compensación que se</p>	<p><b>constitucionales autónomos y en el resto de las autoridades federales de la república, independientemente de su naturaleza jurídica el cual deberá considerar una disminución del 50% con respecto a los tabuladores autorizados para el ejercicio 2017.</b></p> <p><b>Se establece la prohibición a percibir una remuneración mayor a la establecida para su superior jerárquico, observando las excepciones previstas en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p> <p>a) al c)...</p> <p>III al IV...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El Ramo Administrativo 02 Oficina de la Presidencia de la República, a que se refiere el Anexo 1, inciso B, de este Decreto, incluye los recursos para cubrir las compensaciones de quienes han desempeñado el cargo de Titular del Ejecutivo Federal o, a falta de éste, a quien en términos de las disposiciones aplicables sea su beneficiario, las que no podrán exceder el monto que se cubre al primer nivel salarial del puesto de Secretario de Estado, así como aquéllas correspondientes al personal de apoyo que tengan asignado, de conformidad con las disposiciones aplicables y con sujeción a los términos de este artículo. Asimismo, incluye los recursos que se asignan a la compensación que se</p>
---	---



<p>otorga al personal militar del Estado Mayor Presidencial. Las remuneraciones del personal civil de apoyo deberán reportarse en los Informes Trimestrales y serán públicas en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.</p> <p>....</p> <p>....</p>	<p>otorga al personal militar del Estado Mayor Presidencial. Las remuneraciones del personal civil de apoyo deberán reportarse en los Informes Trimestrales y serán públicas en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.</p> <p><b>Quien a partir del ejercicio 20108 deje de fungir como Titular del Ejecutivo Federal, su separación laboral se ajustara a lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Asimismo queda expresamente cancelada la asignación de personal militar del Estado Mayor Presidencial, así como de personal civil de apoyo.</b></p> <p>....</p> <p>....</p>
---	--

  
**Dip. Ernestina Godoy Ramos**



MORENA  
Dip. Ernestina Godoy Ramos (21)

Palacio Legislativo de San Lázaro, 08 de noviembre de 2017.

**DIPUTADO JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,  
TERCER AÑO DE EJERCICIO,  
LXIII LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA  
09 NOV 2017 8:05  
**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

*Edgardo*

**DESECHADO**  
09 NOV. 2017

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva al artículo 14, para modificar el párrafo I, adicionar dos párrafos a la fracción VIII y modificar su penúltimo párrafo, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de Modificación
<p><b>Artículo 14.</b> Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las demás disposiciones aplicables, las cuales deberán prever como mínimo:</p> <p>I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas. Las plazas de investigadores y personal técnico de investigación que se creen a partir de los recursos que tenga aprobados el Ramo Administrativo 38 para este fin, se concursarán bajo los lineamientos que para tal efecto apruebe la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. El personal contratado en términos del párrafo anterior podrá prestar servicios de investigación y docencia en las instituciones educativas y de investigación, según se determine en los lineamientos referidos y en las disposiciones jurídicas aplicables, manteniendo la relación laboral con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;</p>	<p><b>Artículo 14.</b> Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las demás disposiciones aplicables, las cuales deberán prever como mínimo:</p> <p>I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas, <b>como la creación de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación derivado de la Reforma Constitucional en Materia de Justicia Laboral de febrero de 2017 y el Sistema Nacional de Búsqueda de personas, la Comisión Nacional de Búsqueda, un Consejo Ciudadano y el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, derivado de la aprobación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.</b> Las plazas de investigadores y personal técnico de investigación que se creen a partir de los</p>



<p>II al IV...</p> <p>V. No procederá la adquisición de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas;</p> <p>VI al VII...</p> <p>VIII. La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las dependencias y entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.</p> <p>Las dependencias y entidades proporcionarán a la Secretaría, en los términos que ésta</p>	<p>recursos que tenga aprobados el Ramo Administrativo 38 para este fin, se concursarán bajo los lineamientos que para tal efecto apruebe la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. El personal contratado en términos del párrafo anterior podrá prestar servicios de investigación y docencia en las instituciones educativas y de investigación, según se determine en los lineamientos referidos y en las disposiciones jurídicas aplicables, manteniendo la relación laboral con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;</p> <p>II al IV...</p> <p>V. No procederá la adquisición de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas.</p> <p><b>Se establece la prohibición a cubrir con recursos públicos viajes en primera clase, gastos de representación y la contratación de seguros de gastos médicos y de vida, con excepción de las personas servidoras públicas cuya función sea de alto riesgo.</b></p> <p>VI al VII...</p> <p>VIII...</p> <p>...</p>
--	--



<p>determine, la información relacionada con los contratos que impliquen la erogación de recursos públicos, la cual será pública, en formato de datos abiertos, a través del Portal de Transparencia Presupuestaria. Para ello, la Función Pública se coordinará con la Secretaría para integrar la información que al respecto contenga el sistema CompraNet.</p> <p>La Secretaría podrá determinar las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina presupuestaria y modernización en casos excepcionales, para las dependencias y entidades que sean objeto de reformas jurídicas, de nueva creación o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.</p> <p>Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.</p>	<p>...</p> <p>Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. <b>Asimismo como parte de las disposiciones de austeridad y ajuste del gasto corriente el Poder Judicial y los entes autónomos, no podrán crear Fideicomisos Públicos, y en caso de contar con economías o subejercicios en la ejecución del presupuesto anual, estas deberán ser reintegradas a la Tesorería de la Federación.</b></p> <p><b>Los Saldos que al 31 de enero de 2018 dispongan los fideicomisos 80692 Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito y 80694 Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario, serán integrados por el</b></p>
--	--



<p>La Secretaría reportará en los informes trimestrales las variaciones en el gasto corriente estructural.</p>	<p><b>Consejo de la Judicatura Federal a la Tesorería de la Federación e remitirán un informe pormenorizado de su funcionamiento a la Cámara de Diputados.</b></p> <p><b>Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos,</b> reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos <b>identificándolos por capítulo, concepto y partida de conformidad con el clasificador del gasto.</b> Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal</p> <p>...</p>
--	--



Dip. Ernestina Godoy Ramos.





MORENA  
Dip. Ernestina Godoy

22

Palacio Legislativo de San Lázaro, 09 de noviembre de 2017.

**DIPUTADO JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL**  
**CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**LXIII LEGISLATURA**  
**PRESENTE**



SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

09 NOV 2017 18:05

**RECIBIDO**

SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Ernestina

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 10, fracción III y IV inciso b) y c), del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:**

Dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 10. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se aplicarán a través del instrumento jurídico y mecanismo presupuestario que determine la Secretaría.</p> <p>Los Consejos para el Desarrollo Metropolitano o los órganos equivalentes de carácter estatal propondrán la aprobación de los programas o proyectos de infraestructura a un comité presidido por la Secretaría, que contará con la participación de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. La Secretaría emitirá las disposiciones específicas que establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del Fondo.</p> <p>Los recursos del Fondo se destinarán a las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial</p>	<p>Artículo 10. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se aplicarán a través del instrumento jurídico y mecanismo presupuestario que determine la Secretaría <u>en coordinación con las entidades federativas participantes.</u></p> <p>Los recursos del Fondo se destinarán a las zonas metropolitanas definidas con base en la <u>última información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía</u></p> <div data-bbox="990 1239 1331 1512" style="text-align: center;"> </div>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LIX LEGISLATURA

y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población, de conformidad con los programas y proyectos de infraestructura que apruebe el comité referido en el párrafo anterior.

Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a programas y proyectos de infraestructura; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Los programas y proyectos de infraestructura a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, así como con los programas en materia de desarrollo regional y urbano correspondientes.

Para la determinación de los programas y proyectos de infraestructura que someterán a consideración del comité a que se refiere este artículo, los gobiernos de las entidades federativas a través de su Consejo para el Desarrollo Metropolitano o

y el Consejo Nacional de Población, de conformidad con los programas y proyectos de infraestructura que apruebe el comité referido en el párrafo anterior.

Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a programas y proyectos de infraestructura; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, medio ambiente, manejo sustentable del agua, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Los programas y proyectos de infraestructura a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, así como con los programas en materia de desarrollo regional y urbano correspondientes.

...



<p>el órgano equivalente de carácter estatal deberán observar criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.</p> <p>El Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal establecerá los mecanismos de participación y de presentación de programas y proyectos de infraestructura por parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p> <p>El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.</p> <p>Los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por conducto de sus representantes, podrán participar en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano postulando programas y proyectos de infraestructura, presentando iniciativas y propuestas en el marco del objeto y fines del Fondo</p>	<p>El Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal establecerá los <u>mecanismos públicos y transparentes</u> de participación y de presentación de programas y proyectos de infraestructura por parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p> <p>El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.</p> <p>Los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por conducto de sus representantes, <del>podrán</del> <u>participarán</u> en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano postulando programas y proyectos de infraestructura, presentando iniciativas y propuestas en el marco del objeto y fines del Fondo</p>
---	---



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXI LEGISLATURA

Metropolitano, en términos de las disposiciones aplicables al Fondo.

Dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del año de ejercicio, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

Las entidades federativas deberán reportar trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, a la Secretaría y a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.

Las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana deberán publicar trimestralmente en sus páginas de Internet la información actualizada respecto de la autorización de la asignación de recursos del Fondo Metropolitano.

La Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento del monto total asignado al Fondo, para la administración del mismo, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar del monto aprobado del Fondo, para su fiscalización.

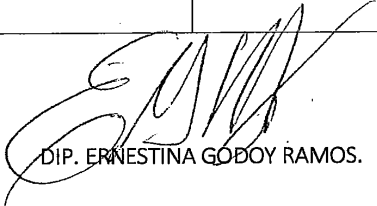
Metropolitano, en términos de las disposiciones aplicables al Fondo.

...

Las entidades federativas deberán reportar trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, los contratos suscritos, las empresas participantes, los expedientes de todo el proceso de adjudicación, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, a la Secretaría y a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.

Las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana deberán publicar trimestralmente en sus páginas de Internet la información que refiere el párrafo anterior.

La Secretaría ~~podrá destinar hasta el 1 por ciento del monto total asignado al Fondo, para la administración del mismo, y~~ transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar del monto aprobado del Fondo, para su fiscalización.

  
DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS.



MORENA  
23

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2017.

**DIPUTADO JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,**  
**TERCER AÑO DE EJERCICIO,**  
**LXIII LEGISLATURA.**  
**P R E S E N T E.**

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente reserva al **Artículo 15** del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública correspondiente al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, para quedar como sigue:

Texto de la Iniciativa	Texto de la Modificación
<p><b>Artículo 15.</b> Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, podrán destinar recursos presupuestarios para actividades de comunicación social, a través de la radio y la televisión, siempre y cuando privilegien y hayan solicitado en primera instancia los tiempos que por ley deben poner a disposición del Estado las empresas de comunicación que operan al amparo de concesiones federales para el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio directo de la Nación, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.</p> <p>No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y</p>	<p><b>Artículo 15.</b> Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, <b>no</b> podrán destinar recursos presupuestarios para actividades de comunicación social, <b>con excepción de la difusión de mensajes en radio y televisión en materia de salud, protección civil y seguridad pública,</b> siempre y cuando privilegien y hayan solicitado en primera instancia los tiempos que por ley deben poner a disposición del Estado las empresas de comunicación que operan al amparo de concesiones federales para el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio directo de la Nación, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.</p>

*Handwritten signature*

SECRETARÍA TÉCNICA  
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
 09 NOV 2017 18:05  
**RECIBIDO**  
 SALÓN DE SESIONES  
 Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXI LEGISLATURA

<p>hasta la conclusión de la jornada comicial. Sólo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación en la materia.</p> <p>Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, observando lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo, supervisará la administración y distribución de los tiempos fiscales cubiertos por las empresas de comunicación que operan mediante concesión federal. Dicha distribución se realizará en la proporción siguiente: 40 por ciento al Poder Ejecutivo Federal; 30 por ciento al Poder Legislativo, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores; 10 por ciento al Poder Judicial, y 20 por ciento a los entes autónomos.</p> <p>La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita. Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este artículo.</p> <p>Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la</p>	<p><b>El Ejecutivo Federal, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, no podrán destinar recursos presupuestarios para la difusión través de la radio y la televisión de Informes de Actividades.</b></p> <p>...</p> <p>La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, a <b>mensajes en materia de salud, protección civil y seguridad pública</b>. Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este artículo.</p> <p>...</p>
--	--



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Radio y Televisión, sobre la utilización de los tiempos fiscales, así como sobre las reasignaciones que, en su caso, realice.

La Secretaría de Gobernación autorizará las estrategias y programas de comunicación social, y registrará los gastos derivados de las partidas relativas a difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios; e información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique en el Diario Oficial de la Federación.

Todas las erogaciones que conforme a este artículo realicen las entidades deberán ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente.

Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate de mensajes para atender situaciones de carácter contingente, se requiera para promoción comercial de las entidades para que generen mayores ingresos, tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero y los que deriven de los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos,

...  
...  
Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate de mensajes para atender situaciones de carácter contingente.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

<p>los ejecutores de gasto deberán obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización del programa de comunicación social o bien de la modificación respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deberán realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría.</p> <p>La Secretaría de Gobernación informará a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Radio y Televisión, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en la que las dependencias y entidades cuenten con los recursos autorizados, sobre las razones que justifican la ampliación, traspaso o incremento de recursos, así como sobre su cuantía y modalidades de ejercicio</p> <p>El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, remitirá a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Radio y Televisión, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, la relación de todos los programas y campañas de comunicación social, relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, desglosadas por dependencias y entidades, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos. Asimismo, deberá contener la descripción de las fórmulas, modalidades y reglas para la asignación de tiempos oficiales. Dicho informe deberá presentarse una vez autorizados los programas de comunicación correspondientes.</p> <p>Los programas y campañas de comunicación social se ejecutarán con arreglo a las siguientes bases:</p>	<p>Elimina</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	--------------------------------------





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

<p>I. al IV...</p> <p>V. La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de sus programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. En los casos de los programas de desarrollo social únicamente deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.</p> <p>Para lo anterior, deberán considerarse las características de cada medio. En ningún caso los partidos políticos podrán emplear o referir estos programas en su propaganda, y</p> <p>VI...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>I. al IV...</p> <p>V. La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de sus programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. En los casos de los programas de desarrollo social únicamente deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.</p> <p>...</p> <p>Para lo anterior, considerando las características de cada medio, dichas leyendas deberán ser claramente visibles y audibles. En ningún caso los partidos políticos podrán emplear o referir estos programas en su propaganda, y</p> <p>VI...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	---

  
Dip. Ernestina Godoy Ramos.



**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL



**MORENA**  
**24**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de noviembre de 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL**  
**CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**LXIII LEGISLATURA**



**PRESENTE:**

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 8 del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:**

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>Artículo 8.</b> El presente Presupuesto de Egresos incluye la cantidad de \$5,000,000,000, para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.</p> <p>Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los programas con prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de</p>	<p><b>Artículo 8.</b> El presente Presupuesto de Egresos incluye la cantidad de \$5,000,000,000, para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.</p> <p>Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los programas con prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de</p>

*Algo A*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

<p>seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia.</p> <p>A más tardar el 25 de enero, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicará en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, los cuales incluirán lo siguiente:</p> <p><b>I.</b> Los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación;</p> <p><b>II.</b> La fórmula de elegibilidad y distribución de recursos.</p> <p>En dicha fórmula deberá tomarse en consideración, entre otros, el número de habitantes; el estado de fuerza de los elementos policiales; la eficiencia en el combate a la delincuencia; la incidencia delictiva en los municipios y demarcaciones territoriales y las características asociadas a los mismos, como son: destinos turísticos, zonas fronterizas, conurbados y aquellos afectados por su proximidad geográfica a otros con alta incidencia delictiva, y</p> <p><b>III.</b> La lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno.</p>	<p>seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia.</p> <p>A más tardar el 25 de enero, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicará en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, los cuales incluirán lo siguiente:</p> <p><b>I.</b> Los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación;</p> <p><b>II.</b> La fórmula de elegibilidad y distribución de recursos.</p> <p>En dicha fórmula deberá tomarse en consideración, entre otros, el número de habitantes; el estado de fuerza de los elementos policiales; la eficiencia en el combate a la delincuencia; la incidencia delictiva en los municipios y demarcaciones territoriales y las características asociadas a los mismos, como son: destinos turísticos, zonas fronterizas, conurbados y aquellos afectados por su proximidad geográfica a otros con alta incidencia delictiva, y</p> <p><b>III.</b> La lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno.</p>
---	---



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

<p>El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá suscribir los convenios específicos de adhesión y sus anexos técnicos, con las entidades federativas y con los beneficiarios del subsidio, a más tardar el último día hábil de febrero.</p> <p>En dichos convenios deberán preverse los términos de la administración de los recursos del subsidio con base en las siguientes modalidades:</p> <p>a) Ejercicio directo de la función de seguridad pública en el municipio o demarcación territorial por la entidad federativa;</p> <p>b) Ejercicio directo de la función de seguridad pública por el municipio, o</p> <p>c) Ejercicio coordinado de la función de seguridad pública entre ambos.</p> <p>En los casos de los incisos b) y c) deberá estipularse el compromiso de las entidades federativas de entregar el monto correspondiente de los recursos a los municipios o demarcaciones territoriales, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a que aquéllas reciban los recursos de la Federación.</p> <p>Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 7 de este Decreto.</p>	<p>El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá suscribir los convenios específicos de adhesión y sus anexos técnicos, con las entidades federativas y con los beneficiarios del subsidio, a más tardar el último día hábil de febrero.</p> <p>En dichos convenios deberán preverse los términos de la administración de los recursos del subsidio con base en las siguientes modalidades:</p> <p>a) Ejercicio directo de la función de seguridad pública en el municipio o demarcación territorial por la entidad federativa;</p> <p>b) Ejercicio directo de la función de seguridad pública por el municipio, o</p> <p>c) Ejercicio coordinado de la función de seguridad pública entre ambos.</p> <p>En los casos de los incisos b) y c) deberá estipularse el compromiso de las entidades federativas de entregar el monto correspondiente de los recursos a los municipios o demarcaciones territoriales, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a que aquéllas reciban los recursos de la Federación.</p> <p>Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 7 de este Decreto.</p> <p><b>De los recursos destinados a subsidios para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de</b></p>
--	--



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**JUAN ROMERO TENORIO**  
DIPUTADO FEDERAL

	<p>México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función la Secretaría publicará de forma trimestral, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, la información relativa a la asignación de subsidios por concepto de gasto, entes públicos involucrados y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance de ejecución del subsidio con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos.</p>
--	---

ATENTAMENTE

DIPUTADO JUAN ROMERO TENORIO.



MORENA  
Dip. Ernestina Godoy

25 ✓

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de noviembre de 2017.

DIPUTADO JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE

RECIBIDA  
09 NOV. 2017

SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
II. CÁMARA DE DIPUTADOS  
09 NOV 2017 18:05  
RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

*Ernestina*

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 9, fracción I y III, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:**

Dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 9. La Secretaría, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:</p> <p>I. Fondo Regional. Este fondo tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento.</p> <p>Los recursos de este fondo se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Regional constituido por la Secretaría. La aprobación de los proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso.</p>	<p>Artículo 9. La Secretaría, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:</p> <p>I. Fondo Regional. Este fondo tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento.</p> <p>Los recursos de este fondo se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Regional constituido por la Secretaría. La aprobación de los proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso.</p>



<p>Los recursos de este fondo se aplicaran a través del fideicomiso público denominado Fondo regional constituido por la Secretaria. La aprobación de los proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso.</p> <p>El 50 por ciento de los recursos del Fondo se destinará a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y el restante 50 por ciento a las siete entidades federativas con menor índice de desarrollo humano, en términos de las disposiciones que emitirá la Secretaría:</p> <p>II. Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad. La asignación prevista se distribuirá conforme a lo señalado en el Anexo 21.1 de este decreto en los términos y condiciones que mediante convenio se determinen para tal efecto, y</p> <p>III. Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México. Este fondo tiene por objeto apoyar la Ciudad de México, en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Los recursos del Fondo de Capitalidad se podrán destinar para:</p> <p>a) al f) ...</p>	<p><u>La Secretaría, informará trimestralmente a la Cámara de Diputados sobre el monto de recursos depositados en fideicomiso del Fondo para el Desarrollo Regional, los intereses generados, los proyectos aprobados, por entidad federativa, municipio, localidad; el avance físico y financiero, los procesos de contratación y en su caso las empresas participantes.</u></p> <p><u>Los integrantes del Comité Técnico no podrán recibir ninguna retribución por el desempeño de esa función.</u></p> <p>El 50 por ciento de los recursos del Fondo se destinará a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y el restante 50 por ciento a las siete entidades federativas con más pobreza, de conformidad con los datos y criterios metodológicos del Consejo Nacional de Evaluación del Desarrollo Social.</p> <p>II. ....</p> <p>III. ...</p> <p>...</p> <p>a) al f) ...</p>
--	--



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXI LEGISLATURA

...	...
...	...
...	...
Del monto total asignado a cada uno de los fondos previstos en este artículo, la Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento para la administración de los mismos, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar de los montos aprobados en cada uno de estos fondos, para su fiscalización.	Del monto total asignado a cada uno de los fondos previstos en este artículo, la Secretaría <del>podrá destinar hasta el 1 por ciento para la administración de los mismos,</del> y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar de los montos aprobados en cada uno de estos fondos, para su fiscalización.
...	...
...	...

DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS.





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

Dip. Carlos Ramírez Marín  
Presidente de la Mesa Directiva de  
La Cámara de Diputados del  
Congreso de la Unión  
LXIII Legislatura

Presente



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de noviembre de 2017

**morena**  
La esperanza de México

26

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente reserva al Capítulo Único, De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, del Título Segundo, del Federalismo, del Proyecto de Presupuesto de Egreso de la Federación 2018, para crear un nuevo artículo 12, y quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Dice</p> <p>TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México</p> <p>Artículo 7. ...</p> <p>Artículo 8. ...</p> <p>Artículo 9. ...</p> <p>Artículo 10. ...</p> <p>Artículo 11. ...</p>	<p>Debe decir</p> <p>TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México</p> <p>Artículo 7. ...</p> <p>Artículo 8. ...</p> <p>Artículo 9. ...</p> <p>Artículo 10. ...</p> <p>Artículo 11. ...</p> <p>Artículo 12. Para evitar posibles duplicidades en el registro de obras públicas, especialmente a nivel estatal y municipal, se obliga a las entidades la creación de una plataforma informática única de registro de obra pública, donde se especifique a detalle el origen de los recursos de cada obra de infraestructura y así prevenir que se reporten de manera doble obras ejecutadas con recursos estatales o municipales, y por otro lado estén etiquetadas con fondos federales.</p>

*Edgardo*

SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
09 NOV 2017  
Nombre: *[Signature]*

Atentamente

*[Signature]*  
DIP. RENÉ CERVERA GARCÍA



**morena**  
La esperanza de México

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de noviembre de 2017

Dip. Carlos Ramírez Marín  
Presidente de la Mesa Directiva de  
La Cámara de Diputados del  
Congreso de la Unión  
LXIII Legislatura



28

Presente

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente reserva al artículo 9 del Proyecto de Presupuesto de Egreso de la Federación 2018, al adicionar segundo párrafo del numeral III del artículo 9, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Dice</p> <p><b>Título Segundo, Del Federalismo, Capítulo Único</b></p> <p>Artículo 9. La Secretaría, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:</p> <p>I ...</p> <p>II ...</p> <p>III. Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México. Este fondo tiene por objeto apoyar la Ciudad de México, en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Debe decir</p> <p><b>Título Segundo, Del Federalismo, Capítulo Único</b></p> <p>Artículo 9. La Secretaría, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:</p> <p>I ...</p> <p>II ...</p> <p>III. Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México. Este fondo tiene por objeto apoyar la Ciudad de México, en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Este Fondo se ejercerá conforme al Artículo 54 de la Constitución Política de la Ciudad de México relacionado con el Cabildo, en su numeral 6 fracción IX, que determina como una de sus funciones fungir como una instancia de deliberación y acuerdo sobre políticas de ingreso y gasto público, así como componentes y destino de recursos del Fondo de Capitalidad de la Ciudad.</p>

*Ejercerá*

SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
09 NOV 2017  
RENE CERVERA GARCIA

Atentamente

*[Signature]*  
DIP. RENÉ CERVERA GARCÍA

MORENA  
 Juan Romero  
 (36)

SESECHADO  
 CAMARA DE DIPUTADOS  
 LXIII LEGISLATURA  
 09 NOV. 2017

SECRETARIA TÉCNICA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
 09 NOV 2017

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN.  
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
 CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
 CONGRESO DE LA UNIÓN  
 LXIII LEGISLATURA.

RECIBIDO  
 SALÓN DE SESIONES  
 Hora: 18:17

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente reserva al ANEXO 20. RECURSOS PARA LA PREVENCIÓN DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS. A INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. UNIDAD RESPONSABLE. RAMO 01 PODER LEGISLATIVO. 101 Auditoría Superior de la Federación. 14403 Cuotas para el Seguro de Gastos Médicos del Personal Civil, 14404 Cuotas para el Seguro de Separación Individualizado y 15901 Otras prestaciones en su capítulo 1000 Servicios Personales del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se reduce en \$249,093,787.00 (Doscientos cuarenta y nueve millones noventa y tres mil setecientos ochenta y siete pesos) el presupuesto del Poder Legislativo. 101 Auditoría Superior de la Federación. 14403 Cuotas para el Seguro de Gastos Médicos del Personal Civil, 14404 Cuotas para el Seguro de Separación Individualizado y 15901 Otras prestaciones en su capítulo 1000 Servicios Personales, para quedar como sigue:

**ANEXO 20. RECURSOS PARA LA PREVENCIÓN DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS (pesos)**

A INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. UNIDAD RESPONSABLE	Dictamen	Propuesta
101 Auditoría Superior de la Federación	2,230,116,964	1,981,023,177
1000 Servicios Personales	1,811,771,022	1,562,677,235



14403 Cuotas para el Seguro de Gastos Médicos del Personal Civil	31,515,697	0
14404 Cuotas para el Seguro de Separación Individualizado	86,495,028	0
15901 Otras prestaciones	131,083,062	0

Se incrementa en **\$249,093,787.00** (Doscientos cuarenta y nueve millones noventa y tres mil setecientos ochenta y siete pesos) el **ANEXO 1. Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Programa de Apoyo a la Vivienda**, para quedar como sigue:

**ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL. B RAMOS ADMINISTRATIVOS. Gasto Programable. RAMO 15. Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. S274 Programa de Apoyo a la Vivienda en su capítulo 4300 Subsidios y subvenciones.**

	Dictamen	Propuesta
ANEXO 1. RAMO 15. Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	16,666,195,714	16,915,289,501
S274 Programa de Apoyo a la Vivienda	2,161,144,787	2,410,238,574
Capítulo 4300. Subsidios y subvenciones.	2,131,865,284	2,380,959,071

Atentamente

Dip. Juan Romero Tenorio



MORENA.  
 Dip. Jesús Emiliano Álvarez 39 ✓

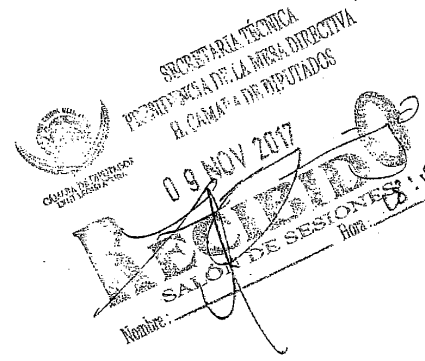
Palacio Legislativo de San Lázaro, 09 de noviembre de 2017.

DIP. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ MARÍN  
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
 CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
 CONGRESO DE LA UNIÓN  
 LXIII LEGISLATURA



Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 17, fracción IV, párrafo quinto, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:**

*Edgar*

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 17...                      I.-IV                      ...                      ...                      ...                      ...                      El Ramo Administrativo 02 Oficina de la Presidencia de la República, a que se refiere el Anexo 1, inciso B, de este Decreto, incluye los recursos para cubrir las compensaciones de quienes han desempeñado el cargo de Titular del Ejecutivo Federal o, a falta de éste, a quien en términos de las disposiciones aplicables sea su beneficiario, las que no podrán exceder el monto que se cubre al primer nivel salarial del puesto de Secretario de Estado, así como aquéllas correspondientes al personal de apoyo que tengan asignado, de conformidad</p>	<p>Artículo 17...                      I.-IV                      ...                      ...                      ...                      ...                      Se suprime</p> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  </div>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

con las disposiciones aplicables y con sujeción a los términos de este artículo. Asimismo, incluye los recursos que se asignan a la compensación que se otorga al personal militar del Estado Mayor Presidencial. Las remuneraciones del personal civil de apoyo deberán reportarse en los Informes Trimestrales y serán públicas en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

...  
...

...  
...

Dip.

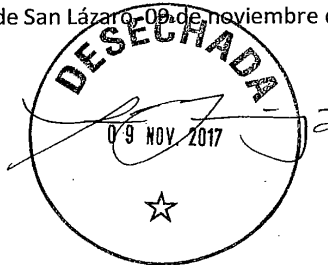
JESUS EMILIANO ALVAREZ LÓPEZ



Morena  
41 ✓

Palacio Legislativo de San Lázaro, 09 de noviembre de 2017.

**DIPUTADO JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL**  
**CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**LXIII LEGISLATURA**  
**PRESENTE**



Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 1**, para modificar el tercer y sexto párrafo, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de Modificación
<p><del>Artículo 1.</del> El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.</p> <p>La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La información que, en términos del presente Decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual</p>	<p><del>Artículo 1.</del></p> <p>SECRETARIA TÉCNICA                  PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA                  H. CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>09 NOV 2017</p> <p><b>RECIBIDO</b></p> <p>SALÓN DE SESIONES: 20                  Hora: 18</p> <p>Nombre: _____</p> <p style="text-align: right;"><i>E. J. P.</i></p> <p>La información que, en términos del presente Decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados, será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

<p>turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones normativas vigentes, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.</p> <p>En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.</p> <p>En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.</p> <p>La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por ramo y entidad.</p>	<p>comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones normativas vigentes, y será publicada <b>en formato de datos abiertos en los portales de internet de los entes públicos que hayan generado la información y en el de la Cámara de Diputados.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por ramo, entidad, <b>Unidad Ejecutora de gasto, Grupo Funcional, Función, Sub Función, Tipo de Gasto, Fuente de Financiamiento, Actividad Institucional, Programa Presupuestario y Objeto del Gasto, entidad Federativa, clave de Proyecto.</b></p>
---	---

Dip. Ernestina Godoy Ramos





MORENA  
Dip. Jesús Emiliano Álvarez ✓  
42

Palacio Legislativo de San Lázaro, 09 de noviembre de 2017.

DIP. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ MARÍN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIII LEGISLATURA



Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente reserva al ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL. B RAMOS ADMINISTRATIVOS, Gasto Programable, RAMO 02 OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

*Algo*

Se reduce en \$663,409,660.00 (seiscientos sesenta y tres millones cuatrocientos nueve mil seiscientos sesenta pesos) el presupuesto de Oficina de la Presidencia de la República, para quedar como sigue:

**ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)**

	Dictamen	Propuesta de modificación
<b>B RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>		
<b>Gasto Programable</b>		
<b>02 Oficina de la Presidencia de la República</b>	<b>1,797,418,247</b>	<b>1,134,008,587</b>

La reducción anterior se reasigna de la siguiente manera: se incrementa en \$331,704,830.00 (trescientos treinta y un millones setecientos cuatro mil ochocientos treinta pesos) el Anexo 12, Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación, a la entidad A3Q Universidad Nacional Autónoma de México, en su subcomponente SF01 Investigación Científica, realizándose el ajuste correspondiente al total de la Universidad Nacional Autónoma de México; asimismo, se incrementa en \$331,704,830.00 (trescientos treinta y un millones setecientos cuatro mil ochocientos treinta pesos) el Anexo 12, Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación, a la entidad A2M Universidad Autónoma Metropolitana, en su subcomponente SF01 Investigación Científica, para quedar como sigue:





**ANEXO 12. Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación (pesos)**

	Dictamen	Propuesta de modificación	de
<b>A3Q Universidad Nacional Autónoma de México</b>	<b>13,668,890,878</b>	<b>14,000,595,708</b>	

Incluye \$331,704,830.00 para el SF01 Investigación Científica.

**ANEXO 12. Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación (pesos)**

	Dictamen	Propuesta de modificación	de
<b>A2M Universidad Autónoma Metropolitana</b>	<b>3,095,578,159</b>	<b>3,427,282,989</b>	

Incluye \$331,704,830.00 para el SF01 Investigación Científica.

Atentamente

Dip.

**JESÚS EMILIANO ÁLVAREZ LÓPEZ**



SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

09 NOV 2017 18:22

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: Ciudad de México, 9 de noviembre de 2017.

MORENA

44



DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIII LEGISLATURA

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente reserva al ANEXO 20. GASTO NETO TOTAL. B OTROS RAMOS, RAMO 06 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

*Alicia Barrantes Pantoja*

Se reduce en \$478,000,000.00 (cuatrocientos setenta y ocho millones de pesos) el presupuesto de Hacienda y Crédito Público, para quedar como sigue:

**ANEXO 20. GASTO NETO TOTAL (pesos)**

	Dictamen	Propuesta de modificación
<b>C RAMOS GENERALES</b>		
<b>Gasto No Programable</b>		
<b>06 Hacienda y Crédito Público</b>	<b>878,172,079</b>	<b>478,000,000</b>

Se incrementa en \$478,000,000.00 (cuatrocientos setenta y ocho millones de pesos) el Anexo 19, Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, S274 Programa de Apoyo a la Vivienda, para quedar como sigue:

**ANEXO 19. Programa de Apoyo a la Vivienda (millones de pesos)**

	Dictamen	Propuesta de modificación
<b>S274 Programa de Apoyo a la Vivienda</b>	<b>740,526,358</b>	<b>1,218,526,358</b>

Atentamente

Dip. Alicia Barrantes Pantoja



SECRETARÍA TÉCNICA  
 P. M. DE LA MESA DIRECTIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
 09 NOV 2017 8:23  
**RECIBIDO**  
 SALÓN DE SESIONES  
 Palacio Legislativo de San Lázaro, 09 de noviembre de 2017.

MORENA  
 (45) ✓

DIP. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ MARÍN  
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
 CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
 CONGRESO DE LA UNIÓN  
 LXIII LEGISLATURA



Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente reserva al **ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL. B RAMOS ADMINISTRATIVOS, Gasto Programable, RAMO 02 OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

*[Handwritten signature]*

Se reduce en \$663,409,660.00 (seiscientos sesenta y tres millones cuatrocientos nueve mil seiscientos sesenta pesos) el presupuesto de Oficina de la Presidencia de la República, para quedar como sigue:

**ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)**

	Dictamen	Propuesta de modificación
<b>B RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>		
<b>Gasto Programable</b>		
<b>02 Oficina de la Presidencia de la República</b>	<b>1,797,418,247</b>	<b>1,134,008,587</b>

La reducción anterior se reasigna de la siguiente manera: se incrementa en \$331,704,830.00 (trescientos treinta y un millones setecientos cuatro mil ochocientos treinta pesos) el Anexo 1, Gasto Neto Total, al Ramo Administrativo 11 Educación Pública, en su subcomponente U-079 Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, realizándose el ajuste correspondiente al total del Ramo 11 de Educación Pública; asimismo, se incrementa en \$165,852,415.00 (ciento sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos quince pesos) el Anexo 17, Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes, al Ramo 11 Educación Pública, en su subcomponente Educación Media Superior, Programa Nacional de Becas; finalmente, se incrementa en \$165,852,415.00 (ciento sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil



cuatrocientos quince pesos) el Anexo 17, Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes, al Ramo 11 Educación Pública, en su subcomponente Educación Superior, Programa Nacional de Becas, para quedar como sigue:

**ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)**

	Dictamen	Propuesta de modificación
11 Educación Pública	280,969,302,366	281,301,007,196

Incluye \$331,704,830.00 para el U-079 Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior.

**ANEXO 17. Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes (pesos)**

	Dictamen	Propuesta de modificación
11 Educación Pública		
Educación Media Superior		
Programa Nacional de Becas	4,228,798,233	4,394,650,648

**ANEXO 17. Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes (pesos)**

	Dictamen	Propuesta de modificación
11 Educación Pública		
Educación Superior		
Programa Nacional de Becas	6,579,253,099	6,745,105,514

Atentamente

Dip.

JESUS EMILIANO ALVAREZ LÓPEZ



MORENA

48

Ciudad de México, 9 de noviembre de 2017.



SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

09 NOV 2017 18:25

**RECIBIDO**

SALÓN DE SESIONES  
Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIII LEGISLATURA

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva al artículo 27, fracción I, inciso d, párrafos quinto y octavo, fracción V, párrafo tercero, fracción VII, párrafo primero, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

*Ejemplar*

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 27.... I.... d).... ... ... ... ... Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios, deberán relacionarlos a un listado o padrón. A más tardar el 31 de enero, las dependencias y entidades deberán remitir a la Función Pública una relación de esos programas y señalar para cada uno de ellos los casos en los que por razón de su naturaleza, tipo de beneficiarios, zonas geográficas atendidas, normatividad aplicable o cualquier otro criterio, éstos resulten excluyentes con respecto a otros programas federales.</p>	<p>Artículo 27.... I.... d).... ... ... ... Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios, deberán relacionarlos a un listado o padrón <b>que deberá ser público, conforme al principio de máxima publicidad.</b> A más tardar el 31 de enero, las dependencias y entidades deberán remitir a la Función Pública, a la Auditoría, a la Secretaría, al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a la Cámara de Diputados una relación de esos programas y señalar para cada uno de ellos los casos en los que por razón de su naturaleza, tipo de beneficiarios, zonas</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

...  
...

Las dependencias y entidades deberán informar los resultados de la identificación de las concurrencias y/o duplicidades, así como de las acciones de depuración de los padrones de beneficiarios de sus programas a la Secretaría, y a la Función Pública a más tardar el 15 de noviembre, conforme al procedimiento que establezca el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Dicha información será publicada por las dependencias, entidades y la Función Pública en sus respectivas páginas de internet.

...

II....

III...

...

...

IV...

...

...

V...

...

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas;

VI...

...

...

...

...

...

...

geográficas atendidas, normatividad aplicable o cualquier otro criterio, éstos resulten excluyentes con respecto a otros programas federales.

...  
...

Las dependencias y entidades deberán informar los resultados de la identificación de las concurrencias y/o duplicidades, así como de las acciones de depuración de los padrones de beneficiarios de sus programas a la Secretaría, a la Auditoría, a la Función Pública, al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a la Cámara de Diputados Pública a más tardar el 15 de noviembre, conforme al procedimiento que establezca el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Dicha información será publicada por las dependencias, entidades y la Función Pública en sus respectivas páginas de internet.

...

II...

III...

...

...

IV...

...

...

V...

...

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica y lo reportará a la Secretaría y a la Función Pública para su plena transparencia y rendición de cuentas;

VI...

...

...

...

...

...

...



<p>VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las entidades o dependencias correspondientes.</p> <p>La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente la operación de las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;</p>	<p>VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, a las evaluaciones realizadas y al <b>reporte del total de erogaciones que se llevaron a cabo</b>, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las entidades o dependencias correspondientes.</p> <p>La Secretaría definirá los criterios específicos, a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente la operación de las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;</p>
--	---

  
 Dip. Alicia Barrientos Pantoja





SECRETARÍA TÉCNICA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
 09 NOV 2017 18:26  
**RECIBIDO**  
 SALÓN DE SESIONES  
 Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

49 ✓  
 MORENA

Ciudad de México, 9 de noviembre de 2017.

**DESECHADA**  
 09 NOV. 2017

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN  
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
 CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
 CONGRESO DE LA UNIÓN  
 LXIII LEGISLATURA

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 36, letra A, fracciones II y III, fracción V, párrafo segundo, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:**

*Elige A*

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 36....                      A....                      I....</p> <p>II. Dar a conocer <b>semestralmente</b>, en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, la relación de municipios en los que opera el Sistema de Protección Social en Salud y el número de personas beneficiarias, en cada una de ellas por entidad federativa, así como el monto de las cuotas familiares, la cuota social y las aportaciones solidarias federal y estatal, por entidad federativa;</p> <p>III. Publicar <b>semestralmente</b> en su página de Internet las obras e inversiones realizadas con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal, a que se refiere el artículo 77 bis 18 de la Ley General de Salud;</p>	<p>Artículo 36...                      A...                      I...</p> <p>II. Dar a conocer <b>trimestralmente</b>, en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, la relación de municipios en los que opera el Sistema de Protección Social en Salud y el número de personas beneficiarias, en cada una de ellas por entidad federativa, así como el monto de las cuotas familiares, la cuota social y las aportaciones solidarias federal y estatal, por entidad federativa;</p> <p>III. Publicar <b>trimestralmente</b> en su página de Internet las obras e inversiones realizadas con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal, a que se refiere el artículo 77 bis 18 de la Ley General de Salud;</p>



<p>IV...</p> <p>CÁMARA DE DIPUTADOS LXIII LEGISLATURA</p> <p>i...</p> <p>ii...</p> <p>iii...</p> <p>iv...</p> <p>b)</p> <p>V. Transferir los recursos correspondientes a beneficiarios que no tengan registros duplicados, para lo cual los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud enviarán mensualmente para validación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, únicamente los registros de los beneficiarios del Sistema que no sean derechohabientes de los institutos de seguridad social u otros esquemas públicos y sociales de atención médica, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77 bis 5, apartado A), fracción XI, de la Ley General de Salud. Los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud deberán suspender los registros duplicados que correspondan.</p> <p>La Comisión Nacional de Protección Social en Salud presentará a la Cámara de Diputados un informe semestral sobre la validación de los registros de beneficiarios a que se refiere esta fracción.</p>	<p>IV...</p> <p>a)</p> <p>i...</p> <p>ii...</p> <p>iii...</p> <p>iv...</p> <p>b)</p> <p>V. Transferir los recursos correspondientes a beneficiarios que no tengan registros duplicados, para lo cual los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud enviarán mensualmente para validación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, únicamente los registros de los beneficiarios del Sistema que no sean derechohabientes de los institutos de seguridad social u otros esquemas públicos y sociales de atención médica, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77 bis 5, apartado A), fracción XI, de la Ley General de Salud. Los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud deberán suspender los registros duplicados que correspondan.</p> <p>La Comisión Nacional de Protección Social en Salud presentará a la Cámara de Diputados un informe <b>trimestral</b> sobre la validación de los registros de beneficiarios a que se refiere esta fracción.</p>
---	--

Dip. Alicia Barrientos Pantoja



SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

09 NOV 2017  
**REPOSICIÓN**  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: Jorge Carlos Ramírez Marín Hora: 18:27

(51) ✓

MORENA

Ciudad de México, 9 de noviembre de 2017.

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIII LEGISLATURA



*Algo*

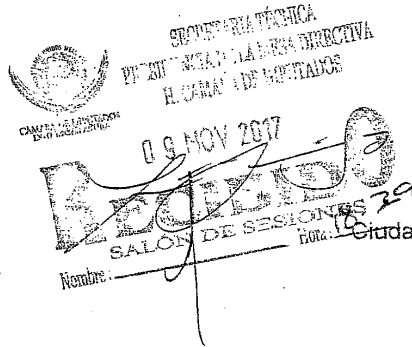
Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva que REFORMA el artículo 27, fracción I, octavo párrafo del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
Artículo 27. ... ... I ... ... a) a d) ... ... ... ... ...	Artículo 27. ... ... I ... ... a) a d) ... ... ... ... ...
Las dependencias y entidades deberán informar los resultados de la identificación de las concurrencias y/o duplicidades, así como de las acciones de depuración de los	Las dependencias y entidades deberán informar los resultados de la identificación de las concurrencias y/o duplicidades, así como de las acciones de depuración de los



<p>padrones de beneficiarios de sus programas a la Secretaría, y a la Función Pública a más tardar el 15 de noviembre, conforme al procedimiento que establezca el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Dicha información será publicada por las dependencias, entidades y la Función Pública en sus respectivas páginas de Internet.</p> <p>...</p> <p>II a XII ...</p>	<p>padrones de beneficiarios de sus programas a la Secretaría, y a la Función Pública a más tardar el 15 de noviembre, conforme al procedimiento que establezca el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Dicha información será publicada por las dependencias, entidades y la Función Pública en sus respectivas páginas de Internet y remitida a la Cámara de Diputados para emitir la opinión que corresponda, en un término de quince días naturales, a través de las comisiones ordinarias y especiales que sean competentes.</p> <p>...</p> <p>II a XII ...</p>
---	---

  
DIP. NATALIA KARINA BARÓN ORTIZ



MORENA  
S2 ✓

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIII LEGISLATURA



Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva que **REFORMA** el artículo 28, fracción II, del **Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018**, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

*Handwritten signature*

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 28. ...</p> <p>I...</p> <p>II. La Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicha opinión deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el último párrafo de dicho artículo.</p> <p>En caso de que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados no emitan su</p>	<p>Artículo 28. ...</p> <p>I...</p> <p>II. La Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria y especial competente, emitirá opinión fundada y motivada sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal en términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La Cámara de Diputados ordenará la publicación de la opinión a más tardar el 15 de enero y el Ejecutivo dará respuesta, con las modificaciones</p>



CAMARA DE DIPUTADOS  
LXII LEGISLATURA

<p>opinión a más tardar el 31 de marzo, se entenderá como opinión favorable.</p> <p>El Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa sujeto a reglas de operación correspondiente, dará respuesta a la Cámara de Diputados en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a la recepción de la opinión respectiva, realizando las adecuaciones que procedan, y</p> <p>III. ...</p>	<p><b>correspondientes, en un término de 15 días naturales a partir de la publicación.</b></p> <p>III. ...</p>
---	--

  
DIP. NATALIA KARINA BARÓN ORTIZ



SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

09 NOV 2017 18:30

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Ciudad de México, 9 de noviembre de 2017.

MORENA

54

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIII LEGISLATURA



Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva que REFORMA el artículo 32, fracción XII, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
Artículo 32. ...  I a XI ...  XII. Los mecanismos para asegurar la complementariedad de acciones con otros programas; para aprovechar la información y el padrón del programa para focalizar otros subsidios complementarios y no duplicarlos, y para definir la transición de beneficiarios de otros programas federales que otorgan subsidios con el mismo objetivo de evitar duplicidad;	Artículo 32. ...  I a XI ...  XII. Los mecanismos para asegurar la complementariedad y <b>conurrencia</b> de acciones con otros programas; para aprovechar la información y el padrón del programa para focalizar otros subsidios complementarios y no duplicarlos, y para definir la transición de beneficiarios de otros programas federales que otorgan subsidios <b>así como los criterios para definir la baja de beneficiarios del Programa.</b>
XIII a XIV ...	XIII a XIV ...

*Edgar A.*

DIP. NATALIA KARINA BARÓN ORTIZ



MORENA  
 (55) ✓

Ciudad de México, 9 de noviembre de 2017.

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN  
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
 CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
 CONGRESO DE LA UNIÓN  
 LXIII LEGISLATURA



Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva que REFORMA el artículo 35, fracciones III, inciso e) y IX y ADICIONA el artículo 35, fracción III, con un inciso h) del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
Artículo 35. ...	Artículo 35. ...
I a II ...	I a II ...
III ...	III ...
a) a d) ...	a) a d) ...
e) Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de	e) Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático y de desastres naturales así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado,

*Elg...*





<p>cada región;</p> <p>f) a g) ...</p> <p>IV a IX ...</p> <p>X ... Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores;</p> <p>XI a XIV ...</p>	<p>considerando los potenciales productivos de cada región;</p> <p>f) a g) ...</p> <p>h) Estimular la reconversión productiva de zonas agrícolas siniestradas por fenómenos climatológicos y desastres naturales.</p> <p>IV a IX...</p> <p>X. Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores. De igual forma, se propiciará la recuperación de aquéllos territorios y zonas ejidales y comunales siniestrados por fenómenos meteorológicos y desastres naturales.</p> <p>XI a XIV...</p>
--	--

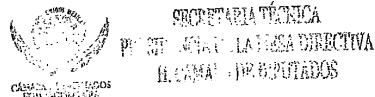
  
DIP NATALIA KARINA BARÓN ORTIZ



61 ✓  
MORENA

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de noviembre de 2017.

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIII LEGISLATURA



**PRESENTE**

**Alberto Martínez Urincho**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva al **ANEXO 24.5.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (pesos)**, así como al **ANEXO 21. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)** la para quedar como sigue:

*Alfonso*

**ANEXO 24.5.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (pesos)**

Dictamen		Propuesta de Modificación	
	Ministro		Ministro
<b>REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA</b>	<b>2,964,938</b>	<b>REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA</b>	<b>1,482,469</b>
Impuesto sobre la renta retenido	1,381,004	Impuesto sobre la renta retenido	690,502
<b>REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA</b>	<b>4,345,942</b>	<b>REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA</b>	<b>2,172,971</b>
a) Sueldos y salarios	2,662,901	b) Sueldos y salarios	1,331,450.5



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

i)	Sueldo Base	554,723	iv)	Sueldo Base	277,361.5
ii)	Compensación garantizada	1,708,268	v)	Compensación garantizada	854,134
iii)	Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	399,910	vi)	Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	199,955
c) Prestaciones			d) Prestaciones		
877,103			438,551.5		
i)	Aportaciones a Seguridad Social	N/A	xvi)	Aportaciones a Seguridad Social	N/A
ii)	Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	N/A	xvii)	Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	N/A
iii)	Prima vacacional	62,861	xviii)	Prima vacacional	31,430.5
iv)	Aguinaldo (Sueldo base compensación garantizada)	385,617	xix)	Aguinaldo (Sueldo base compensación garantizada)	192,808.5
v)	Gratificación del fin de año (comp. garantizada)	N/A	xx)	Gratificación del fin de año (comp. garantizada)	N/A
vi)	Prima quinquenal (antigüedad)	0	xxi)	Prima quinquenal (antigüedad)	0
vii)	Ayuda para despena	0	xxii)	Ayuda para despena	0
viii)	Seguro de vida institucional	22,304	xxiii)	Seguro de vida institucional	11,152



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

ix)	Seguro colectivo de retiro	N/A	xxiv)	Seguro colectivo de retiro	N/A
x)	Seguro de gastos médicos mayores	30,041	xxv)	Seguro de gastos médicos mayores	15,020.5
xi)	Seguro de separación individualizado	342,877	xxvi)	Seguro de separación individualizado	171,438.5
xii)	Apoyo económico para adquisición de vehículo	N/A	xxvii)	Apoyo económico para adquisición de vehículo	N/A
		30,303	xxviii)	Estímulo por antigüedad	15,151.5
xiii)	Estímulo por antigüedad	3,100	xxix)	Ayuda de anteojos	1,550
xiv)	Ayuda de anteojos	N/A	xxx)	Estímulo del día de la madre / padre	N/A
xv)	Estímulo del día de la madre / padre				
e)	Pago por riesgo	805,938	f)	Pago por riesgo	402,969

**ANEXO 21. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)**

Dictamen		Propuesta de Modificación	
ANEXO 21. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)			
	Monto		Monto
Provisiones salariales	...	Provisiones salariales	...
Provisiones económicas	...	Provisiones económicas	...
Provisiones Salariales y económicas	...	Provisiones Salariales y económicas	...
Desarrollo Regional	...	Desarrollo Regional	...
Fondo Regional	...	Fondo Regional	...
Fondo Metropolitano	3,268,695,777	Fondo Metropolitano	3,272,351,217
Fondo de Capitalidad	...	Fondo de Capitalidad	...
Otras Provisiones	...	Otras Provisiones	...

Dip. Alberto Martínez Urincho

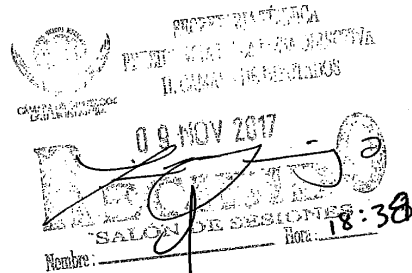


MORENA

63

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de noviembre de 2017.

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL**  
**CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**LXIII LEGISLATURA**



**PRESENTE**

**Alberto Martínez Urincho**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva el ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos), B. RAMOS ADMINISTRATIVOS**, así como el **ANEXO 21. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)** para quedar como sigue:

*Handwritten signature*

**ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos), B. RAMOS ADMINISTRATIVOS**

Dictamen	Propuesta de modificación
A...	A...
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	B. RAMOS ADMINISTRATIVOS
Gasto Programable	Gasto Programable
02...	02...
04 Gobernación	04 Gobernación
64,288,166,419	58,159,068,614
05..	05..
06..	06..
07 Defensa Nacional	07 Defensa Nacional
81,021,903,813	69,407,968,044
08	08
09...	09...
10..	10..
11..	11..
12...	12...
13 Marina	13 Marina
31,305,775,196	26,336,892,497
14...	14...
15...	15...
16...	16...
17...	17...
18...	18...
20...	20...
21...	21...
27...	27...
31...	31...
37...	37...



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

38...	38...
45...	45...
46...	46...
47...	47...
48...	48...
C...	C...
D...	D...
E...	E...

**ANEXO 21. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)**

Dictamen		Propuesta de Modificación	
ANEXO 21. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)			
	<b>Monto</b>		<b>Monto</b>
Previsiones salariales	...	Previsiones salariales	...
Provisiones económicas	...	Provisiones económicas	...
Provisiones Salariales y económicas	...	Provisiones Salariales y económicas	...
Desarrollo Regional	...	Desarrollo Regional	...
Fondo Regional	...	Fondo Regional	...
Fondo Metropolitano	...	Fondo Metropolitano	...
Fondo de Capitalidad	2,500,000,000	Fondo de Capitalidad	<b>25,211,916,273</b>
Otras Provisiones	...	Otras Provisiones	...

  
Dip. Alberto Martínez Urincho



MORENA  
80 ✓

Palacio Legislativo de San Lázaro, 09 de noviembre de 2017.

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL**  
**CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**LXIII LEGISLATURA**

Quien suscribe, Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente reserva al **ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL, C: RAMOS GENERALES, Gasto No Programable, RAMO 24 Deuda Pública**, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

*Elgait*

Se reduce en \$449,739,011.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve millones setecientos treinta y nueve mil once de pesos) el presupuesto del Ramo 24 Deuda Pública, para quedar como sigue:

**ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)**

	Dictamen	Propuesta de modificación
<b>C: RAMOS GENERALES</b>		
<b>Gasto No Programable</b>		
<b>24 Deuda Pública</b>	<b>473,126,225,003</b>	<b>472,676,485,992</b>

Se incrementa en \$449,739,011.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve millones setecientos treinta y nueve mil once de pesos) el Anexo 19, ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, S273 Programa de Infraestructura, realizándose el ajuste correspondiente para quedar como sigue:

SECRETARÍA TÉCNICA  
 MESA DIRECTIVA  
 CÁMARA DE DIPUTADOS  
 09 NOV 2017 18:57  
 SALÓN DE SESIONES  
 Nombre: \_\_\_\_\_



**. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DEITO, COMBATE A LAS ADICIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (pesos)**

	Dictamen	Propuesta de Modificación
<b>Total</b>	<b>147,912,608,446</b>	<b>148,362,347,457</b>
<b>Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano</b>	<b>2,306,586,641</b>	<b>2,756,325,652</b>
<b>S273 Programa de Infraestructura</b>	<b>1,566,060,483</b>	<b>2,015,799,494</b>

Atentamente

Dip. Guillermo Rafael Santiago Rodríguez





82

Palacio Legislativo de San Lázaro, 09 de noviembre de 2017.

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL**  
**CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**LXIII LEGISLATURA**

Quien suscribe, Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente reserva al **ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL, C: RAMOS GENERALES, Gasto No Programable, RAMO 30 Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores**, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

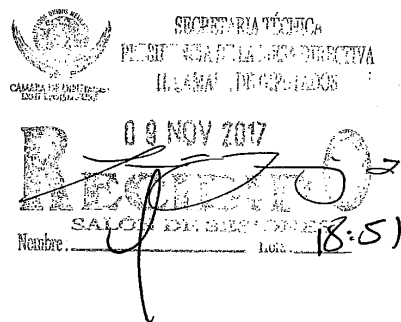
*Agenda*

Se reduce en \$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos) el presupuesto del Ramo 30 Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores, para quedar como sigue:

**ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)**

	Dictamen	Propuesta de modificación
<b>C: RAMOS GENERALES</b>		
<b>Gasto No Programable</b>		
<b>30 Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores</b>	<b>17,691,100,000</b>	<b>1,619,100,000</b>

Se incrementa en \$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos) el Anexo 11, PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, Vertiente Competitividad, Programa PEC Programa de Fomento a la Inversión y Productividad, Ramo 21 Turismo, Componente Ecoturismo y Turismo Rural, realizándose el ajuste correspondiente para quedar como sigue:



**ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)**

	Dictamen	Propuesta de Modificación
<b>Total</b>	<b>334,314.0</b>	<b>150,334,314</b>
<b>Competitividad</b>	<b>53,068.0</b>	<b>150,053,068</b>
<b>Programa de Fomento a la Inversión y Productividad</b>	<b>43,319.3</b>	<b>150,043,319.3</b>
<b>Turismo</b>	<b>56.0</b>	<b>206.0</b>
<b>Ecoturismo y Turismo Rural</b>	<b>56.0</b>	<b>206.0</b>

Atentamente

Dip. Guillermo Rafael Santiago Rodríguez



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES  
DIPUTADA FEDERAL

**morena**  
La esperanza de México

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de noviembre de 2017.

DIP. JORGE CARLOS RAMIREZ MARÍN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA TÉCNICA  
DEPENDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
09 NOV 2017  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: 18:55

83

*Agua A*

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente reserva al **ANEXO 1. GASTO TOTAL NETO. A RAMOS AUTÓNOMOS, Gasto Programable, RAMO 03 Poder Judicial. ANEXO 1. GASTO TOTAL NETO. B RAMOS ADMINISTRATIVOS, Gasto Programable, RAMO 05 Relaciones Exteriores. ANEXO 1 GASTO TOTAL. B RAMOS ADMINISTRATIVOS, Gasto Programable, RAMO 07 Defensa Nacional** del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se reduce en \$ 900, 000, 000.00 (novecientos millones de pesos) el presupuesto de Poder Judicial.

Se reduce en \$ 800, 000, 000.00 (ocho cientos millones de pesos) el presupuesto de Relaciones Exteriores.

Se reduce en \$ 800, 000, 000.00 (ocho cientos millones de pesos) el presupuesto de Defensa Nacional, para quedar como sigue:

**ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)**

	Dictamen	Propuesta de modificación
<b>A RAMOS AUTONOMOS</b>		
Gasto Programable		
03 Poder Judicial	\$ 77,266,389,337	\$ 77,266,389,337

DESBARRANDA  
09 NOV 2017  
★



DIP. ARIADNA MONTIEL REYES  
DIPUTADA FEDERAL

**morena**  
La esperanza de México

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**ANEXO 1. GASTO TOTAL NETO (pesos)**

	Dictamen	Propuesta de modificación
<b>B RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>		
<b>Gasto Programable</b>		
<b>05 Relaciones Exteriores</b>	<b>\$ 8,603,192,028.0</b>	<b>\$ 7,803,192,028</b>
<b>07 Defensa Nacional</b>	<b>\$ 77,266,389,337</b>	<b>\$ 76,466,389,337</b>

Las reducciones anteriores se reasignan para incrementa en \$ 2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos) el Anexo 18, Recurso para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Atención a la Salud, en su Subcomponente Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, realizándose el ajuste correspondiente al total de Atención a la Salud, para quedar como sigue:

**ANEXO 18, RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)**

	Dictamen	Propuesta de modificación
<b>12. Salud.</b>		
<b>Atención a la Salud</b>	<b>\$ 2, 816, 112, 130</b>	<b>\$ 3, 066, 112, 130</b>
<b>Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad</b>	<b>\$ 1,222,124,215.0</b>	<b>\$ 3, 722, 124, 215</b>

ATENTAMENTE

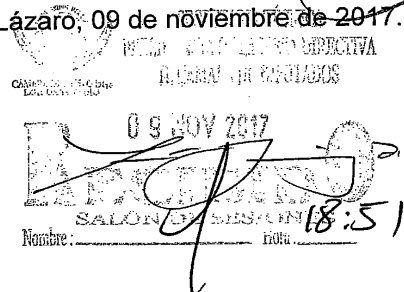
DIP. ARIADNA MONTIEL REYES



MORENA  
84

Palacio Legislativo de San Lázaro, 09 de noviembre de 2017.

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL**  
**CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**LXIII LEGISLATURA**



Quien suscribe, Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente reserva al **ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL, C: RAMOS GENERALES, Gasto No Programable, RAMO 30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores**, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se reduce en \$3,917'000,000 (tres mil novecientos diecisiete millones de pesos) el presupuesto del Ramo 30 Adeudos de Ejercicios de Fiscales Anteriores, para quedar como sigue:

**ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)**

	Dictamen	Propuesta de modificación
<b>C: RAMOS GENERALES</b>		
<b>Gasto No Programable</b>		
<b>30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</b>	<b>17,691,100,000</b>	<b>13,774,100,000</b>

Se incrementa en \$3,917'000,000.00 (tres mil novecientos diecisiete millones de pesos) el Anexo 17, EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES, Ramo 11 Educación Pública, S243 Programa Nacional de Becas, distribuyéndose en la forma en que se presenta:

- \$2,015'000,000.00 al Programa Nacional de Becas asignado a Educación Media Superior,
- \$1,860'000,000.00 al Programa Nacional de Becas asignado a Educación Superior,
- \$42'000,000 al Programa Nacional de Becas asignado a Posgrado.



Realizándose el ajuste correspondiente para quedar como sigue:

**ANEXO 17. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES  
(millones de pesos)**

	Dictamen	Propuesta de Modificación
<b>Total</b>	<b>244,537,505,329</b>	<b>248,454,505,329</b>
<b>Ramo 11 Educación Pública</b>	<b>213,973,066,639</b>	<b>217,890,066,639</b>
<b>Educación Media Superior</b>	<b>822,339,249,659</b>	<b>824,354,249,659</b>
<b>S243 Programa Nacional de Becas</b>	<b>4,228,798,233</b>	<b>6,243,798,233</b>
<b>Educación Superior</b>	<b>113,979,389,732</b>	<b>115,839,389,732</b>
<b>S243 Programa Nacional de Becas</b>	<b>6,579,253,099</b>	<b>8,439,253,099</b>
<b>Posgrado</b>	<b>2,002,938,193</b>	<b>2,044,938,193</b>
<b>S243 Programa Nacional de Becas</b>	<b>188,184,586</b>	<b>230,184,586</b>

Atentamente

Dip. Guillermo Rafael Santiago Rodríguez



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

MORENA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE

92

La que suscribe, Diputada Federal, **NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por este medio, someto a la consideración de ésta soberanía, la **RESERVA PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, del artículo 23, párrafos primero, segundo y tercero, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

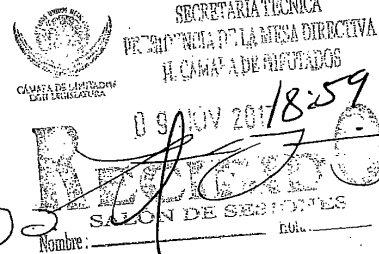
Elger

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA
<p><b>Artículo 23.</b> Las dependencias y entidades, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.</p> <p>A más tardar el último día hábil de octubre, las dependencias y entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Desarrollo Social, en relación con las acciones señaladas en este artículo.</p> <p>El reporte al que se refiere el párrafo anterior, deberá ser enviado a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión.</p>	<p><b>Artículo 23.</b> Las dependencias y entidades, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan <u>y faciliten</u> la inclusión de las personas con discapacidad.</p> <p>A más tardar el último día hábil de octubre <u>del ejercicio de que se trate</u>, las dependencias y entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Desarrollo Social, <u>con</u> relación <u>a</u> las acciones señaladas en este artículo.</p> <p>El reporte al que se refiere el párrafo anterior, deberá ser enviado a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables <u>y de Desarrollo Social</u> de las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión.</p>

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN





**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

MORENA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

93

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE

La que suscribe, Diputada Federal, **NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por este medio, someto a la consideración de ésta soberanía, la **RESERVA PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, de la adición de un párrafo segundo al artículo 40, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA
<p><b>Artículo 40.</b> Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.</p> <p><u>Sin correlativo.</u></p>	<p><b>Artículo 40.</b> Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.</p> <p><b><u>Asimismo, se aplicarán los estímulos fiscales existentes a los municipios, entidades federativas, organismos operadores o comisiones estatales, o cualquier otro tipo de organismo u órgano, que sea el responsable de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, por adeudos generados en el pago de los aprovechamientos y sus accesorios, derivados del suministro de agua en bloque.</u></b></p>



Edgardo

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**

SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
09 NOV 2017 18:59  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: \_\_\_\_\_ hora: \_\_\_\_\_





**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

MORENA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE

94 ✓

La que suscribe, Diputada Federal, **NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por este medio, someto a la consideración de ésta soberanía, la **RESERVA PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, de la adición de un párrafo segundo al artículo 41, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA
<p><b>Artículo 41.</b> Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.</p> <p><u>Sin correlativo.</u></p> <p>La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.</p> <p>Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:</p> <p><b>I.</b> Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;</p>	<p><b>Artículo 41.</b> Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.</p> <p><u>Su aplicación funcionará con una adecuada temporalización relativa a las exigencias de las diferentes actividades, tomando en consideración las características de los destinatarios de los programas.</u></p> <p>...</p> <p>SECRETARÍA TÉCNICA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 09 NOV 2017 18:59 <b>RECIBIDO</b> SALÓN DE SESIONES Nombre: _____ Hora: _____</p> <p><b>I. a V. ....</b></p>

Edgar L



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
**DIPUTADA FEDERAL**

<p><b>II.</b> El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;</p> <p><b>III.</b> Desglose del gasto corriente destinado a su operación;</p> <p><b>IV.</b> Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y</p> <p><b>V.</b> La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.</p> <p>De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y la vigilancia de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.</p> <p>Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que corresponda. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.</p> <p>Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsión entre las nóminas y los registros de asistencia.</p> <p>La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	---

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**

(95) ✓



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES  
DIPUTADA FEDERAL

**morena**  
La esperanza de México

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de noviembre de 2017.

DIP. JORGE CARLOS RAMIREZ MARÍN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIII LEGISLATURA



*Proposición  
3 uel.*

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente reserva al ANEXO 1. GASTO TOTAL NETO. A RAMOS AUTONOMOS, Gasto Programable, RAMO 03 PODER JUDICIAL del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

*Edguit*

Se reduce en \$ 5,000,000,000 el presupuesto de Poder Judicial, para quedar como sigue:

**ANEXO 1 GASTO TOTAL NETO (pesos)**

	Dictamen	Propuesta de modificación
<b>A RAMOS AUTONOMOS</b>		
<b>Gasto Programable</b>		
<b>03 Poder Judicial</b>	<b>\$ 70,766,389,337</b>	<b>\$65,766,389,337</b>

Se incrementa en \$5,000,000,000 (cinco mil millones de pesos) el Anexo 21, Provisiones Salariales y Económicas, Fondo de Capitalidad, realizándose el ajuste correspondiente al total del Programa Desarrollo Regional para quedar como sigue:

COPIA DE LA MESA DIRECTIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
09 NOV 2017  
SALÓN DE TRABAJOS  
Nombre: \_\_\_\_\_



DIP. ARIADNA MONTIEL REYES  
DIPUTADA FEDERAL

**morena**  
La esperanza de México

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**ANEXO 21. RAMO 23 Provisiones Salariales y Económicas (pesos)**

	Dictamen	Propuesta de modificación
Desarrollo Regional	\$ 26,557,645,812	\$ 31,557,645,812
Fondo de Capitalidad	\$ 2,500,000,000	\$ 7,500,000,000

ATENTAMENTE

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

MORENA  
(96) ✓

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE

La que suscribe, Diputada Federal, **NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por este medio, someto a la consideración de ésta soberanía, la **RESERVA PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, de la adición de un artículo transitorio nuevo, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA
Sin correlativo.	<b>NUEVO.- El ejecutivo federal, a través de LICONSA, S.A. de C.V., procurará la adquisición del 100 % de la leche que comercialice, a productores nacionales debidamente registrados para tal efecto.</b>

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**

SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Edgar

09 NOV 2017  
**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: 10:00

**DESECHADA**  
09 NOV. 2017



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

MORENA

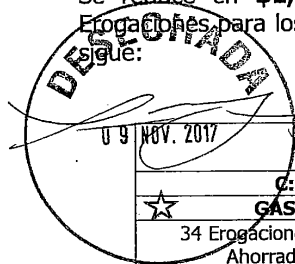
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE

97

La que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente reserva al **ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL, C: RAMOS GENERALES, GASTO NO PROGRAMABLE, RAMO 34 EROGACIONES PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO A AHORRADORES Y DEUDORES DE LA BANCA** del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se reduce en **\$1,000,000,000.00** (mil millones de pesos 00/100 M. N.) el presupuesto de Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca, para quedar como sigue:



**ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)**

	DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<b>C: RAMOS GENERALES</b>		
★ <b>GASTO NO PROGRAMABLE</b>		
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	\$38,168,500,900	\$37,168,500,900

Elg...

Se incrementa en **\$1,000,000,000.00** (mil millones de pesos 00/100 M. N.) el **ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL, B: RAMOS ADMINISTRATIVOS, GASTO PROGRAMABLE, RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL**, particularmente por lo que hace al Instituto Nacional de la Economía Social, para quedar como sigue:

**ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)**

	DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>		
<b>GASTO PROGRAMABLE</b>		
20 Desarrollo Social	\$106,645,504,028	\$107,645,504,028*

\*Incluye **\$1,000,000,000.00** (mil millones de pesos 00/100 M. N.) para el Programa de Fomento a la Economía Social.

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*

**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**

SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

09 NOV 2017  
**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

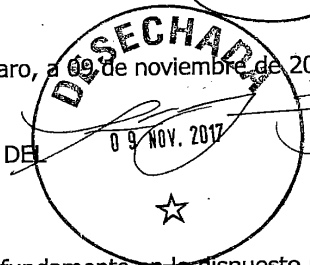


**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

MORENA

103

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017



**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE

La que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente reserva al **ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL, C: RAMOS GENERALES, GASTO NO PROGRAMABLE, RAMO 34 EROGACIONES PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO A AHORRADORES Y DEUDORES DE LA BANCA** del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se reduce en **\$768,248,197.00** (setecientos sesenta y ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y siete pesos 00/100 M. N.) el presupuesto de Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca, para quedar como sigue:

**ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)**

	DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<b>C: RAMOS GENERALES</b>		
<b>GASTO NO PROGRAMABLE</b>		
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	\$38,168,500,900	\$37,400,252,703

Edgita

Se incrementa en **\$768,248,197.00** (setecientos sesenta y ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y siete pesos 00/100 M. N.) el **ANEXO 31. PROGRAMA HIDRÁULICO, SUBSIDIOS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS**, particularmente por lo que hace a la Administración del Agua y Agua Potable, Ciudad de México, para quedar como sigue:

**ANEXO 31. PROGRAMA HIDRÁULICO, SUBSIDIOS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS ECONOMICAS (pesos)**

	DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Programa Hidráulico, Subsidios para Entidades Federativas	\$231,751,803	\$1,000,000,000

\*Incluye **\$768,248,197.00** (setecientos sesenta y ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y siete pesos 00/100 M. N.) para la Administración del Agua y Agua Potable, Ciudad de México.

ATENTAMENTE

**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

09 NOV 2017  
SA  
Membre



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

106  
MORENA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
09 NOV 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE

La que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente reserva al **ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL, C: RAMOS GENERALES, GASTO NO PROGRAMABLE, RAMO 34 EROGACIONES PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO A AHORRADORES Y DEUDORES DE LA BANCA** del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se reduce en **\$2,000,000,000.00** (dos mil millones de pesos 00/100 M. N.) el presupuesto de Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca, para quedar como sigue:

**ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)**

	DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<b>C: RAMOS GENERALES</b>		
<b>GASTO NO PROGRAMABLE</b>		
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	\$38,168,500,900	\$36,168,500,900

*[Handwritten signature]*

Se incrementa en **\$2,000,000,000.00** (dos mil millones de pesos 00/100 M. N.) el **ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL, B: RAMOS ADMINISTRATIVOS, GASTO PROGRAMABLE, RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL**, particularmente por lo que hace al Instituto Nacional de la Economía Social, para quedar como sigue:

**ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)**

	DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>		
<b>GASTO PROGRAMABLE</b>		
20 Desarrollo Social	\$106,645,504,028	\$108,645,504,028*

\*Incluye **\$2,000,000,000.00** (dos mil millones de pesos 00/100 M. N.) para el Instituto Nacional de la Economía Social.

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*

**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**







**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

SECRETARÍA TÉCNICA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
09 NOV 2017  
RECEBIDO  
SALÓN DE SESIONES

MORENA  
107 ✓

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE

La que suscribe, Diputada Federal, **NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por este medio, someto a la consideración de ésta soberanía, la **RESERVA PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, del artículo 29, párrafo primero y fracción I, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA
<p><b>Artículo 29.</b> Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:</p> <p><b>I.</b> Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados;</p> <p><b>II.</b> Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deberán celebrarse a más tardar en el mes de febrero, en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.</p> <p>El Gobierno Federal y los gobiernos estatales, previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente, y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los</p>	<p><b>Artículo 29.</b> Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa <b>y transparente</b> de los recursos públicos asignados a los mismos:</p> <p><b>I.</b> Publicar en <b>el diario oficial de la federación, así como en</b> sus páginas de Internet, <b>las reglas de operación, así como los requisitos y</b> plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados;</p> <p><b>II.</b> ...</p> <p>...</p>

*Edgardo*

DESECHADA  
08 NOV 2017



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

<p>programas, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos, y</p> <p><b>III.</b> Brindar asesoría a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación.</p>	<p><b>III.</b> ...</p>
---	------------------------

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**

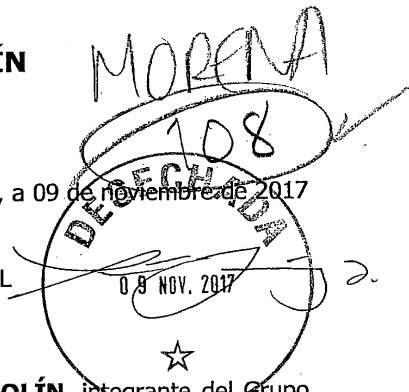


**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017


**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE



La que suscribe, Diputada Federal, **NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por este medio, someto a la consideración de ésta soberanía, la **RESERVA PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, del artículo 31, párrafo primero, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA
<p><b>Artículo 31.</b> Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.</p> <p>Para estos fines, el Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social considera los programas establecidos en el Anexo 26 para dicho ramo.</p> <p>En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.</p>	<p><b>Artículo 31.</b> Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, <b>de manera preferente</b> a la población en condiciones de pobreza <b>extrema</b>, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.</p> <div style="text-align: center;">  <p>SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>09 NOV 2017</p> <p><b>RECIBIDO</b></p> <p>SALÓN DE SESIONES</p> <p>Nombre: _____</p> </div>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
**DIPUTADA FEDERAL**

<p>Este instrumento promoverá que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.</p>	<p>...</p>
<p>Derivado de este instrumento se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados.</p>	<p>...</p>
<p>Los convenios a que se refiere este artículo, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.</p>	<p>...</p>
<p>A efecto de fortalecer la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades.</p>	<p>...</p>
<p>Cuando la Secretaría, la Función Pública o la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, la Secretaría de Desarrollo Social, después de escuchar la opinión del gobierno de las entidades federativas, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.</p>	<p>...</p>
<p>Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, el Ejecutivo Federal convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.</p>	<p>...</p>
<p>Los ejecutores de los programas deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Desarrollo Social los avances de ejecución físicos y financieros.</p>	<p>...</p>



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

MORENA



109

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE

La que suscribe, Diputada Federal, **NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por este medio, someto a la consideración de ésta soberanía, la **RESERVA PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, del artículo 38, fracciones III y IV, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

Edgardo

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA
<p><b>Artículo 38.</b> La Secretaría de Educación Pública será responsable de emitir las reglas de operación de los programas sujetos a las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales contendrán, entre otras reglas, las siguientes:</p> <p><b>I.</b> Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;</p> <p><b>II.</b> Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública enviará dichos listados a la Cámara de Diputados, y</p> <p><b>III.</b> En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.</p> <p><u>Sin correlativo.</u></p> <p style="text-align: center;">  </p> <p>La Secretaría de Educación Pública, antes del 31 de ...</p>	<p><b>Artículo 38. ...</b></p> <p><b>I. y II. ...</b></p> <p style="text-align: center;">  </p> <p><b>III.</b> En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador; y</p> <p><b>IV. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en coadyuvancia con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en su carácter de expertos en la materia de programas sociales deberán de realizar una evaluación de los mismos, con el objeto de verificar su viabilidad.</b></p>



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
**DIPUTADA FEDERAL**

<p>enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto de los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.</p> <p>De los recursos aprobados en este Presupuesto de Egresos para el Programa de la Reforma Educativa, se destinará un 53 por ciento para proveer bebederos con suministro continuo de agua potable para uso humano en los inmuebles escolares, de conformidad con los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.</p>	<p>...</p>
--	------------

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

MORENA



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

111 ✓

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE

La que suscribe, Diputada Federal, **NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por este medio, someto a la consideración de ésta soberanía, la **RESERVA PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, del artículo 27, fracción I, párrafo tercero, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA
<p><b>Artículo 27.</b> La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.</p>	<p><b>Artículo 27. ...</b></p> <div style="text-align: center;">  <p>SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS</p> </div>
<p>Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:</p>	<p>...</p>
<p><b>I.</b> Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios.</p>	<p><b>I. ...</b></p>
<p>Los programas que determine la Secretaría tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con los objetivos derivados de los programas sectoriales y metas derivadas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Para la actualización de las matrices, se deberá considerar, al menos lo siguiente:</p>	<p>...</p> <div style="text-align: center;">  </div>
<p><b>a)</b> Los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios y de aquellas contenidas en los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018;</p>	<p><b>a) a d) ...</b></p>

Edgardo





**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
**DIPUTADA FEDERAL**

<p><b>b)</b> Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al programa anual de evaluación;</p> <p><b>c)</b> Las disposiciones emitidas en las Reglas de Operación para los programas presupuestarios sujetos a las mismas, y</p> <p><b>d)</b> Los criterios y recomendaciones que en su caso emitan la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de equidad de género, juventud, discapacidad, y etnicidad.</p> <p>Las dependencias y entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores para resultados y hacerlas públicas en su página de Internet.</p> <p>La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable previsto en los ramos administrativos y generales y en las entidades sujetas a control presupuestario directo, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores.</p> <p>Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios, deberán relacionarlos a un listado o padrón. A más tardar el 31 de enero, las dependencias y entidades deberán remitir a la Función Pública una relación de esos programas y señalar para cada uno de ellos los casos en los que por razón de su naturaleza, tipo de beneficiarios, zonas geográficas atendidas, normatividad aplicable o cualquier otro criterio, éstos resulten excluyentes con respecto a otros programas federales.</p> <p>Las dependencias y entidades llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiere, las concurrencias y/o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros. La Función Pública podrá realizar la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias y/o duplicidades entre programas de distintas dependencias y entidades.</p> <p>Las dependencias y entidades deberán informar los resultados de la identificación de las concurrencias y/o duplicidades, así como de las acciones de depuración de</p>	<p>Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de equidad <u>e igualdad</u> de género, juventud, discapacidad, y etnicidad.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	--



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
**DIPUTADA FEDERAL**

<p>los padrones de beneficiarios de sus programas a la Secretaría, y a la Función Pública a más tardar el 15 de noviembre, conforme al procedimiento que establezca el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Dicha información será publicada por las dependencias, entidades y la Función Pública en sus respectivas páginas de Internet.</p> <p>Los resultados de los procesos de depuración, mejora o actualización de los padrones o listados serán tomados en cuenta por las dependencias y entidades para adecuar las reglas de operación de los programas correspondientes;</p> <p><b>II.</b> El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;</p> <p><b>III.</b> La evaluación externa se realizará de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.</p> <p>Las dependencias y entidades deberán entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el programa anual de evaluación y los lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, a más tardar 30 días posteriores a su realización, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.</p> <p>Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2018;</p> <p><b>IV.</b> Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.</p> <p>Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el sistema de evaluación del desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.</p>	<p>...</p> <p><b>II. a XII.</b> ...</p>
---	---



## NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN DIPUTADA FEDERAL

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2018 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

**V.** Cubrir el costo de las evaluaciones de las políticas o los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada dependencia y entidad, se deberá realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas;

**VI.** Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes Trimestrales que corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades.

Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las dependencias y entidades publicarán dicha información



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN DIPUTADA FEDERAL

en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría deberá publicar trimestralmente en Internet los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que se deriven de las evaluaciones externas contempladas en los programas anuales de evaluación.

Para tal efecto, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social remitirá a la Secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado, dentro de los 10 días naturales siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la Secretaría.

La Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, establecerán los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables y sus competencias respectivas;

**VII.** La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las entidades o dependencias correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente la operación de las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;

**VIII.** La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
**DIPUTADA FEDERAL**

<p><b>IX.</b> Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de éstas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría;</p> <p><b>X.</b> Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño;</p> <p><b>XI.</b> Publicar en los portales de Internet de cada dependencia o entidad, para dar transparencia, a todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las dependencias y entidades, aun cuando no sean parte del programa anual de evaluación, y</p> <p><b>XII.</b> Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2018, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2017. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2018.</p> <p>La Secretaría deberá incluir en el segundo Informe Trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior. ...</p> <p>Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad. ...</p>	
---	--

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

113  
MORENO

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE

La que suscribe, Diputada Federal, **NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por este medio, someto a la consideración de ésta soberanía, la **RESERVA PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, del artículo 28, fracción I, incisos a), b), e i), fracción III, inciso a), párrafos primero y segundo, e inciso d), del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA
<p><b>Artículo 28.</b> Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 26 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:</p> <p><b>I.</b> Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:</p> <p><b>a)</b> Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;</p> <p><b>b)</b> Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;</p> <p><b>c)</b> Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;</p> <p><b>d)</b> Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;</p> <p><b>e)</b> Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;</p>	<p><b>Artículo 28.</b></p> <div style="text-align: center;"> <p>SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>09 NOV 2017</p> <p>REVISADO</p> <p>SALÓN DE SESIONES</p> <p>Hora: _____</p> </div> <p><b>I. ...</b></p> <p><b>a)</b> Deberán ser <u>claras</u>, simples, precisas y de fácil acceso para <u>cualquier persona</u>;</p> <p><b>b)</b> Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un <u>padrón</u> de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;</p> <p><b>c) a h). ...</b></p> <div style="text-align: center;"> </div>



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

<p><b>f)</b> Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;</p> <p><b>g)</b> Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;</p> <p><b>h)</b> Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;</p> <p><b>i)</b> Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes;</p> <p><b>j)</b> Se promoverán mecanismos para facilitar a los mexicanos repatriados, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;</p> <p><b>k)</b> Deberán promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;</p> <p><b>l)</b> Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y</p> <p><b>m)</b> Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los Programas;</p> <p><b>II. ...</b></p> <p><b>III.</b> Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:</p> <p><b>a)</b> La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".</p> <p>Todo el gasto en comunicación social relacionado con la</p>	<p><b>i)</b> Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños, adolescentes <b>y personas adultas mayores;</b></p> <p><b>j) a m) ...</b></p> <p><b>III. ...</b></p> <p><b>a)</b> La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos <b>al desarrollo social.</b></p> <p>Todo el gasto en comunicación social relacionado con la</p>
---	--



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
**DIPUTADA FEDERAL**

<p>publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 15 de este Decreto;</p>	<p>publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá <b>acatar lo dispuesto en el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; además</b> señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 15 de este Decreto;</p>
<p><b>b)</b> En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;</p>	<p><b>b) y c) ...</b></p>
<p><b>c)</b> Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y</p>	<p><b>d)</b> Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán <b>ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, además de</b> estar disponibles en las páginas de Internet de las dependencias y entidades.</p>
<p>La Secretaría publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine.</p>	<p>...</p>
<p>Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.</p>	<p>...</p>
<p>Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las dependencias y entidades deberán promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias</p>	<p>...</p>





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

personales, a través de instituciones de banca de desarrollo o de intermediarios financieros, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	
---	--

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE

116  
MORENA  
DESEGRADA  
09 NOV. 2017

La que suscribe, Diputada Federal, **NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por este medio, someto a la consideración de ésta soberanía, la **RESERVA PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, del artículo 23, párrafos primero, segundo y tercero, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA
<p><b>Artículo 23.</b> Las dependencias y entidades, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.</p> <p>A más tardar el último día hábil de octubre, las dependencias y entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Desarrollo Social, en relación con las acciones señaladas en este artículo.</p> <p>El reporte al que se refiere el párrafo anterior, deberá ser enviado a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión.</p>	<p><b>Artículo 23.</b> Las dependencias y entidades, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan <b>y faciliten</b> la inclusión de las personas con discapacidad.</p> <p>A más tardar el último día hábil de octubre <b>del ejercicio de que se trate</b>, las dependencias y entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Desarrollo Social, <b>con</b> relación <b>a</b> las acciones señaladas en este artículo.</p> <p>El reporte al que se refiere el párrafo anterior, deberá ser enviado a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables <b>y de Desarrollo Social</b> de las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión.</p>

*El Gen A*

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**

SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
EL CÁMARA DE DIPUTADOS

09 NOV 2017

**MORENA**

SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

*MORENA*  
*117*




Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE

La que suscribe, Diputada Federal, **NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por este medio, someto a la consideración de ésta soberanía, la **RESERVA PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, del artículo 22, párrafo cuarto, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

*Edgar*

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA
<p><b>Artículo 22.</b> En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013- 2018, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:</p> <p><b>I.</b> Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;</p> <p><b>II.</b> Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan;</p> <p><b>III.</b> Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;</p>	<p><b>Artículo 22. ...</b></p> <div style="text-align: center;">               SECRETARÍA TÉCNICA              PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA              H. CÁMARA DE DIPUTADOS         </div> <p style="text-align: center;">09 NOV 2017</p> <div style="text-align: center;">               SALÓN DE SESIONES              Nombre: _____ Hora: _____         </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div>



## NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN DIPUTADA FEDERAL

<p><b>IV.</b> Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, y</p> <p><b>V.</b> Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.</p> <p>Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.</p> <p>Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deberán suscribir los convenios respectivos durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.</p> <p>Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.</p> <p>Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz respectiva.</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa federal <b>deberá contener</b> padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.</p> <p>...</p>
---	---



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
**DIPUTADA FEDERAL**

<p>Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.</p>	
<p>La Secretaría presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las dependencias y entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.</p>	<p>...</p>
<p>El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.</p>	<p>...</p>
<p>La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.</p>	<p>...</p>
<p>Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.</p>	<p>...</p>
<p>Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 13 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.</p>	<p>...</p>
<p>La Comisión Federal de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.</p>	<p>...</p>
<p>Las menciones realizadas en el presente Decreto con respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.</p>	<p>...</p>

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

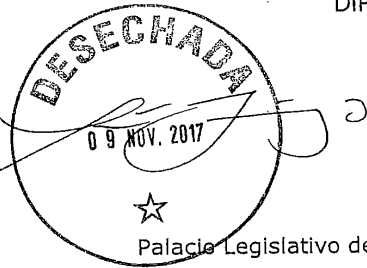
**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

**ATENTAMENTE**

**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**



**Ana Leticia Carrera Hernández**  
DIPUTADA FEDERAL



MORENA  
118

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de noviembre de 2017.

**Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín**  
Presidente de la Mesa Directiva  
Cámara de Diputados  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita Ana Leticia Carrera Hernández diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **la modificación de los Anexos 5.A y 31 del Dictamen De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, para quedar como sigue:

**Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**

**Anexos: 5.A Y 31**

**PÁGINAS NUMERO: 3, 4 Y 119**

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
 CÁMARA DE DIPUTADOS  
 09 NOV 9 PM  
 002100  
 RECEBIDO  
 SALÓN DE SESIONES  
 09 NOV 2017

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p><b>ANEXO 5.A. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA</b> (millones de pesos)</p> <p><b>PROYECTOS AUTORIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</b></p> <p>Libramiento de la Carretera La Galarza - Amatitlán..... Monto 2018: 668.0</p> <p>Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Querétaro - San Luis Potosí) Monto 2018: 733.7</p>	<p><b>ANEXO 5.A. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA</b> (millones de pesos)</p> <p><b>PROYECTOS AUTORIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</b></p> <p>Libramiento de la Carretera La Galarza - Amatitlán..... Monto 2018: <b>618.0</b></p> <p>Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Querétaro - San Luis Potosí) Monto 2018: <b>633.7</b></p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Ana Leticia Carrera Hernández**  
DIPUTADA FEDERAL

<p>Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Matehuala - Saltillo) para el periodo 2017 - 2027..... Monto 2018: 678.5</p> <p>Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Pirámides - Tulancingo - Pachuca) para el periodo 2017 - 2027..... Monto 2018: 998.7</p> <p>Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Saltillo - Monterrey - Nuevo Laredo) para el periodo 2017 - 2027..... Monto 2018: 952.8</p> <p>Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Texcoco - Zacatepec) para el periodo 2017 - 2027..... Monto 2018: 976.9</p> <p><b>ANEXO 31 PROGRAMA HIDRÁULICO: SUBSIDIOS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (pesos)</b></p> <p><b>Subsidios Administrativos del Agua y Agua Potable.....</b></p> <p>Ciudad de México - 231, 751, 803</p>	<p>Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Matehuala - Saltillo) para el periodo 2017 - 2027..... Monto 2018: <b>628.5</b></p> <p>Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Pirámides - Tulancingo - Pachuca) para el periodo 2017 - 2027..... Monto 2018: <b>898.7</b></p> <p>Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Saltillo - Monterrey - Nuevo Laredo) para el periodo 2017 - 2027..... Monto 2018: <b>852.8</b></p> <p>Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Texcoco - Zacatepec) para el periodo 2017 - 2027..... Monto 2018: <b>876.9</b></p> <p><b>ANEXO 31 PROGRAMA HIDRÁULICO: SUBSIDIOS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (pesos)</b></p> <p><b>Subsidios Administrativos del Agua y Agua Potable.....</b></p> <p>Ciudad de México - <b>731,751,803</b></p>
---	--

El monto de **\$ 500, 000, 000.00** se obtendría de reducir esa misma cantidad del concepto denominado **PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA**, incluido en el Anexo 5.A, del Proyecto de Decreto, para quedar como sigue:

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
<p><b>ANEXO 5.A. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA (millones de pesos)</b></p>	<p><b>ANEXO 31 PROGRAMA HIDRÁULICO: SUBSIDIOS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (pesos)</b></p>





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Ana Leticia Carrera Hernández**  
DIPUTADA FEDERAL

<p><b>PROYECTOS AUTORIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</b></p> <p>Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlán..... Monto 2018: <b>618.0</b></p> <p>Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Querétaro – San Luis Potosí) Monto 2018: <b>633.7</b></p> <p>Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Matehuala – Saltillo) para el periodo 2017 – 2027..... Monto 2018: <b>628.5</b></p> <p>Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Pirámides – Tulancingo - Pachuca) para el periodo 2017 – 2027..... Monto 2018: <b>898.7</b></p> <p>Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Saltillo – Monterrey – Nuevo Laredo) para el periodo 2017 – 2027..... Monto 2018: <b>852.8</b></p> <p>Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Texcoco - Zacatepec) para el periodo 2017 – 2027..... Monto 2018: <b>876.9</b></p>	<p><b>Subsidios Administrativos del Agua y Agua Potable.....</b></p> <p>Ciudad de México – <b>731,751,803</b></p>
--	---

Suscribe



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL



119  
MORENA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRÉSENTE

La que suscribe, Diputada Federal, **NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por este medio, someto a la consideración de ésta soberanía, la **RESERVA PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, del artículo 10, párrafos sexto y décimo primero, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA
<p><b>Artículo 10.</b> Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se aplicarán a través del instrumento jurídico y mecanismo presupuestario que determine la Secretaría.</p>	<p>Artículo 10. ...</p>
<p>Los Consejos para el Desarrollo Metropolitano o los órganos equivalentes de carácter estatal propondrán la aprobación de los programas o proyectos de infraestructura a un comité presidido por la Secretaría, que contará con la participación de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. La Secretaría emitirá las disposiciones específicas que establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del Fondo.</p>	<p>...</p> 
<p>Los recursos del Fondo se destinarán a las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población, de conformidad con los programas y proyectos de infraestructura que apruebe el comité referido en el párrafo anterior.</p>	<p>...</p> 
<p>Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a programas y proyectos de infraestructura; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad</p>	<p>...</p>



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

<p>y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyugar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.</p>	
<p>Los programas y proyectos de infraestructura a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, así como con los programas en materia de desarrollo regional y urbano correspondientes.</p>	<p>...</p>
<p>Para la determinación de los programas y proyectos de infraestructura que someterán a consideración del comité a que se refiere este artículo, los gobiernos de las entidades federativas a través de su Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal deberán observar criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.</p>	<p>Para la determinación de los programas y proyectos de infraestructura que someterán a consideración del comité a que se refiere este artículo, los gobiernos de las entidades federativas a través de su Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal deberán observar criterios objetivos de evaluación de costos, beneficios, así como de impacto metropolitano, económico, social y <b>de sustentabilidad</b> ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta <b>cualquier tipo de</b> movilidad considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.</p>
<p>El Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal establecerá los mecanismos de participación y de presentación de programas y proyectos de infraestructura por parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p>	<p>...</p>
<p>El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.</p>	<p>...</p>
<p>Los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por conducto de sus representantes, podrán participar en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano postulando programas y proyectos de infraestructura, presentando iniciativas y</p>	<p>...</p>



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

<p>propuestas en el marco del objeto y fines del Fondo Metropolitano, en términos de las disposiciones aplicables al Fondo.</p>	
<p>Dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del año de ejercicio, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.</p>	<p>...</p>
<p>Las entidades federativas deberán reportar trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, a la Secretaría y a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.</p>	<p>Las entidades federativas deberán reportar trimestralmente <b>a la Secretaría y a la Cámara de Diputados</b>, el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, <del>a la Secretaría y a la Cámara de Diputados</del>, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.</p>
<p>Las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana deberán publicar trimestralmente en sus páginas de Internet la información actualizada respecto de la autorización de la asignación de recursos del Fondo Metropolitano.</p>	<p>...</p>
<p>La Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento del monto total asignado al Fondo, para la administración del mismo, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar del monto aprobado del Fondo, para su fiscalización.</p>	<p>...</p>

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

120 ✓


Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE

Edgar

La que suscribe, Diputada Federal, **NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por este medio, someto a la consideración de ésta soberanía, la **RESERVA PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, del artículo 9, párrafo cuarto, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA
<p><b>Artículo 9.</b> La Secretaría, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:</p> <p><b>I.</b> Fondo Regional. Este fondo tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento.</p> <p>Los recursos de este fondo se aplicarán a través del fideicomiso público denominado Fondo Regional constituido por la Secretaría. La aprobación de los proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del comité técnico del fideicomiso.</p> <p>El 50 por ciento de los recursos del Fondo se destinará a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y el restante 50 por ciento a las siete entidades federativas con menor índice de desarrollo humano, en términos de las disposiciones que emita la Secretaría;</p> <p><b>II.</b> Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad. La asignación prevista se distribuirá conforme a lo señalado en el Anexo 21.1 de este Decreto en los términos y condiciones que mediante convenio se determinen para tal efecto, y</p>	<p><b>Artículo 9. ...</b></p> <p><b>I. a III. ...</b></p> <div style="text-align: center;">  <p>SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>09 NOV 2017</p> <p><b>RECIBIDO</b></p> <p>SALÓN DE SESIONES</p> <p>Nombre: _____ hora: _____</p> </div>





**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
**DIPUTADA FEDERAL**

<p>reconstrucción de la infraestructura pública dañada en la Ciudad de México como consecuencia de fenómenos naturales perturbadores.</p> <p>La asignación prevista para los fondos a que se refieren las fracciones I y III del presente artículo, se contemplan en el Anexo 21 de este Decreto.</p> <p>Del monto total asignado a cada uno de los fondos previstos en este artículo, la Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento para la administración de los mismos, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar de los montos aprobados en cada uno de estos fondos, para su fiscalización.</p> <p>Las entidades federativas que tengan asignados recursos para la ejecución de proyectos con cargo a estos fondos, serán responsables de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a la Secretaría para la solicitud de los recursos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto o, en su caso, en otros medios accesibles a los ciudadanos.</p> <p>En caso de incumplimiento de los plazos, términos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, la Secretaría podrá suspender las ministraciones o reasignar dichos recursos a programas sociales y de inversión en infraestructura.</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>Las entidades federativas que tengan asignados recursos para la ejecución de proyectos con cargo a estos fondos, serán responsables de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a la Secretaría para la solicitud de los recursos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto o, en su caso, en <b><u>portales de transparencia y otros medios accesibles a los ciudadanos, desde el momento en que tenga por realizada la asignación del recurso.</u></b></p> <p>...</p>
---	--

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

122  
MORENA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE

La que suscribe, Diputada Federal, **NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por este medio, someto a la consideración de ésta soberanía, la **RESERVA PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, la adición de un párrafo segundo al artículo 12, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA
<p><b>Artículo 12.</b> Las entidades federativas y en su caso, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 deberán reportar a la Secretaría, en los términos que ésta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas serán responsables de la veracidad de la información reportada.</p> <p><u>Sin correlativo.</u></p>	<p><b>Artículo 12.</b> Las entidades federativas y en su caso, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 deberán reportar a la Secretaría, en los términos que ésta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas serán responsables de la veracidad de la información reportada.</p> <p><b><u>Las entidades federativas y en su caso, municipios y demarcaciones de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad, uso y seguimiento de la información reportada, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables derivadas de lo dispuesto por el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></b></p>

*Edgar*



Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**

SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

09 NOV 2017

**RECIBIDO**

SALÓN DE SESIONES

fecha: \_\_\_\_\_





**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

*MORENA*  
*173* ✓

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE



La que suscribe, Diputada Federal, **NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por este medio, someto a la consideración de ésta soberanía, la **RESERVA PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, del artículo 13, párrafo primero, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA
<p><b>Artículo 13.</b> Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, éstas deberán canalizarse a los programas y Tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.</p>	<p><b>Artículo 13.</b> Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, éstas deberán canalizarse a <b>programas de desarrollo social, principalmente a los de combate a la pobreza extrema</b> y Tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.</p>
<p>La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados, en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>...</p>
<p>Si al término de los noventa días establecidos en el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los subejercicios no hubieren sido subsanados, la función pública procederá en términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas.</p>	<p>...</p>
<p>La Función Pública informará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a la Auditoría sobre las</p>	<p>...</p>

SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

09 NOV 2017

**RECIBIDO**

SALÓN DE SESIONES

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

<p>denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos a que hace referencia el párrafo anterior.</p> <p>Al término de dicho plazo, la Comisión Ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá una opinión sobre los subejercicios informados.</p>	<p>...</p>
--	------------

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL


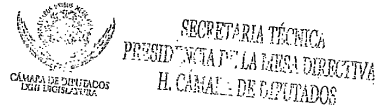
*MORENA*  
*124*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE

La que suscribe, Diputada Federal, **NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por este medio, someto a la consideración de ésta soberanía, la **RESERVA PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, del artículo 14, fracciones II y V, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA
<p><b>Artículo 14.</b> Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las demás disposiciones aplicables, las cuales deberán prever como mínimo:</p> <p><b>I.</b> No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas.</p> <p>Las plazas de investigadores y personal técnico de investigación que se creen a partir de los recursos que tenga aprobados el Ramo Administrativo 38 para este fin, se concursarán bajo los lineamientos que para tal efecto apruebe la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. El personal contratado en términos del párrafo anterior podrá prestar servicios de investigación y docencia en las instituciones educativas y de investigación, según se determine en los lineamientos referidos y en las disposiciones jurídicas aplicables, manteniendo la relación laboral con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;</p> <p><b>II.</b> Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 25 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2017;</p>	<p><b>Artículo 14. ...</b></p> <div style="text-align: center;">  <p><i>Edgardo</i></p> </div> <p><b>I. ...</b></p> <div style="text-align: center;">  <p><b>RECIBIDO</b> SALÓN DE SESIONES Nombre: _____ Hora: _____</p> </div> <p><b>II. No se autorizará el incremento salarial para mandos medios y superiores.</b> Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 25 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2017;</p>





**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
**DIPUTADA FEDERAL**

<p><b>VII.</b> Las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza, y</p> <p><b>VIII.</b> La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las dependencias y entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.</p> <p>Las dependencias y entidades proporcionarán a la Secretaría, en los términos que ésta determine, la información relacionada con los contratos que impliquen la erogación de recursos públicos, la cual será pública, en formato de datos abiertos, a través del Portal de Transparencia Presupuestaria. Para ello, la Función Pública se coordinará con la Secretaría para integrar la información que al respecto contenga el sistema CompraNet.</p> <p>La Secretaría podrá determinar las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina presupuestaria y modernización en casos excepcionales, para las dependencias y entidades que sean objeto de reformas jurídicas, de nueva creación o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.</p> <p>Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.</p> <p>La Secretaría reportará en los informes trimestrales las</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	---



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

variaciones en el gasto corriente estructural.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

125 ✓  
MORENA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA.  
PRESENTE

La que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente reserva al **ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL, C: RAMOS GENERALES, GASTO NO PROGRAMABLE, RAMO 34 EROGACIONES PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO A AHORRADORES Y DEUDORES DE LA BANCA** del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se reduce en **\$2,750,000,000.00** (dos mil setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.) el presupuesto de Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca, para quedar como sigue:

**ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)**

	DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<b>C: RAMOS GENERALES</b>		
<b>GASTO NO PROGRAMABLE</b>		
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	\$38,168,500,900	\$35,418,500,900

*[Handwritten signature]*

Se incrementa en **\$2,750,000,000.00** (dos mil setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.) el **ANEXO 21. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS**, particularmente por lo que hace al Fondo de Capitalidad, para quedar como sigue:

**ANEXO 21. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)**

	DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Desarrollo Regional	7,454,681,038	10,204,681,038

\*Incluye **\$2,750,000,000.00** (dos mil setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.) para el Fondo de Capitalidad.

RECIBIDO  
09 NOV 2017  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

DESECHADA  
09 NOV. 2017  
★

ATENTAMENTE

**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

126  
MORENA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE

La que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente reserva al **ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL, C: RAMOS GENERALES, GASTO NO PROGRAMABLE, RAMO 34 EROGACIONES PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO A AHORRADORES Y DEUDORES DE LA BANCA** del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se reduce en **\$1,231,304,223.00** (mil doscientos treinta y un millones trescientos cuatro mil doscientos veintitres pesos 00/100 M. N.) el presupuesto de Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca, para quedar como sigue:

**ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)**

	DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<b>C: RAMOS GENERALES</b>		
<b>GASTO NO PROGRAMABLE</b>		
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	\$38,168,500,900	\$36,937,196,677

*[Handwritten signature]*

Se incrementa en **\$1,231,304,223.00** (mil doscientos treinta y un millones trescientos cuatro mil doscientos veintitres pesos 00/100 M. N.) el **ANEXO 21. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS**, particularmente por lo que hace al Fondo Metropolitano Zona Metropolitana del Valle de México (Distrito Federal, México e Hidalgo), para quedar como sigue:

**ANEXO 21. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)**

	DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Desarrollo Regional	7,454,681,038	8,685,985,261

\*Incluye **\$1,231,304,223.00** (mil doscientos treinta y un millones trescientos cuatro mil doscientos veintitres pesos 00/100 M. N.) para el Fondo Metropolitano Zona Metropolitana del Valle de México (Distrito Federal, México e Hidalgo).

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*

**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**



SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

09 NOV 2017  
**Recebo**  
SALÓN DE SESIONES  
Fecha: \_\_\_\_\_ Edic. \_\_\_\_\_



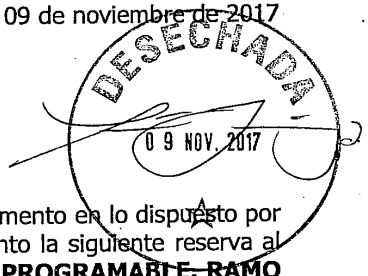


**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

127  
MORENA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE



La que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente reserva al **ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL, C: RAMOS GENERALES, GASTO NO PROGRAMABLE, RAMO 34 EROGACIONES PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO A AHORRADORES Y DEUDORES DE LA BANCA** del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se reduce en **\$819,062,000.00** (ocho cientos diecinueve millones sesenta y dos mil pesos 00/100 M. N.) el presupuesto de Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca, para quedar como sigue:

**ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)**

	DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<b>C: RAMOS GENERALES</b>		
<b>GASTO NO PROGRAMABLE</b>		
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	\$38,168,500,900	\$37,349,438,900

*Agui D*

Se incrementa en **\$819,062,000.00** (ocho cientos diecinueve millones sesenta y dos mil pesos 00/100 M. N.) el **ANEXO 21. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS**, particularmente por lo que hace al Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), para quedar como sigue:

**ANEXO 21. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)**

	DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Desarrollo Regional	7,454,681,038	8,273,743,038

\*Incluye **\$819,062,000.00** (ocho cientos diecinueve millones sesenta y dos mil pesos 00/100 M. N.) para el Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN).

ATENTAMENTE

**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
09 NOV 2017  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: \_\_\_\_\_



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

128  
MORENA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE

DESECHADA  
09 NOV. 2017

La que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente reserva al **ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL, C: RAMOS GENERALES, GASTO NO PROGRAMABLE, RAMO 34 EROGACIONES PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO A AHORRADORES Y DEUDORES DE LA BANCA** del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

Se reduce en **\$500,000,000.00** (quinientos millones de pesos 00/100 M. N.) el presupuesto de Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca, para quedar como sigue:

**ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)**

	DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<b>C: RAMOS GENERALES</b>		
<b>GASTO NO PROGRAMABLE</b>		
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	\$38,168,500,900	\$37,668,500,900

Edgar A.

Se incrementa en **\$500,000,000.00** (quinientos millones de pesos 00/100 M. N.) el **ANEXO 21. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS**, particularmente por lo que hace a los Proyectos de Desarrollo Regional, para quedar como sigue:

**ANEXO 21. RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)**

	DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Desarrollo Regional	7,454,681,038	7,954,681,038

\*Incluye **\$500,000,000.00** (quinientos millones de pesos 00/100 M. N.) para los Proyectos de Desarrollo Regional.

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*

DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN

SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
09 NOV 2017  
RECEBIDO  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_



DIP. ARIADNA MONTIEL REYES  
DIPUTADA FEDERAL

**morena**  
La esperanza de México

129 ✓

Palacio Legislativo de San Lázaro a 9 de noviembre de 2017.



DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
P R E S E N T E

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 17 por que se deroga el antepenúltimo párrafo y se adiciona un último párrafo al presente artículo, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018**, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

*Alfonso D.*

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>Artículo 17.</b> Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se detallan en el Anexo 24 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:</p> <p>I. . . . .</p> <p>II. . . . .</p> <p>a). . . . .</p> <p>b). . . . .</p> <p>c). . . . .</p> <p>III. . . . .</p> <p>a). . . . .</p> <p>b). . . . .</p> <p>c). . . . .</p> <p>d). . . . .</p> <p>e). . . . .</p>	<p><b>Artículo 17.</b> Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se detallan en el Anexo 24 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:</p> <p>I. . . . .</p> <p>II. . . . .</p> <p>a). . . . .</p> <p>b). . . . .</p> <p>c). . . . .</p> <p>III. . . . .</p> <p>a). . . . .</p> <p>b). . . . .</p> <p>c). . . . .</p> <p>d). . . . .</p> <p>e). . . . .</p>

SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
09 NOV 2017  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES  
DIPUTADA FEDERAL

**morena**  
La esperanza de México

f). ....	f). ....
g). ....	g). ....
h). ....	h). ....
i). ....	i). ....
j). ....	j). ....
k). ....	k). ....
l). ....	l). ....
m). ....	m). ....
IV. ....	IV. ....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
El Ramo Administrativo 02 Oficina de la Presidencia de la República, a que se refiere el Anexo 1, inciso B, de este Decreto, incluye los recursos para cubrir las compensaciones de quienes han desempeñado el cargo de Titular del Ejecutivo Federal o, a falta de éste, a quien en términos de las disposiciones aplicables sea su beneficiario, las que no podrán exceder el monto que se cubre al primer nivel salarial del puesto de Secretario de Estado, así como aquellas correspondientes al personal de apoyo que tengan asignado, de conformidad con las disposiciones aplicables y con sujeción a los términos de este artículo. Asimismo, incluye los recursos que se asignan a la compensación que se otorga al personal militar del Estado Mayor Presidencial. Las remuneraciones del personal civil de apoyo deberán reportarse en los Informes Trimestrales y serán públicas en los términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.	<b>Se suprime</b>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES  
DIPUTADA FEDERAL

**morena**  
La esperanza de México

<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Las remuneraciones mencionadas en los anexos citados en el presente artículo, deberán ser ajustadas conforme a la estrategia emergente presupuestal señalada en el anexo 24.15 del presente Decreto, con el fin de optimizar las finanzas gubernamentales, mismas que representarán un 50% de ajuste en las percepciones en sueldos y salarios de altos mandos.</p>
------------------------	--

ATENTAMENTE

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

130 ✓  
MORENA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRÉCTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE

DESECHADA  
09 NOV. 2017

La que suscribe, Diputada Federal, **NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por este medio, someto a la consideración de ésta soberanía, la **RESERVA PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, del artículo 23, párrafos primero, segundo y tercero, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

Agui

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA
<p><b>Artículo 23.</b> Las dependencias y entidades, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.</p> <p>A más tardar el último día hábil de octubre, las dependencias y entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Desarrollo Social, en relación con las acciones señaladas en este artículo.</p> <p>El reporte al que se refiere el párrafo anterior, deberá ser enviado a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión.</p>	<p><b>Artículo 23.</b> Las dependencias y entidades, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan <b>y faciliten</b> la inclusión de las personas con discapacidad.</p> <p>A más tardar el último día hábil de octubre <b>del ejercicio de que se trate</b>, las dependencias y entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Desarrollo Social, <b>con</b> relación <b>a</b> las acciones señaladas en este artículo.</p> <p>El reporte al que se refiere el párrafo anterior, deberá ser enviado a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables <b>y de Desarrollo Social</b> de las respectivas Cámaras del Congreso de la Unión.</p>

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**

SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
09 NOV 2017  
RECEBIDO  
SALÓN DE SESIONES



**Concepción Villa González**

DIPUTADA FEDERAL

MORENA  
131  
Ciudad de México, 9 de noviembre de 2017.

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIII LEGISLATURA



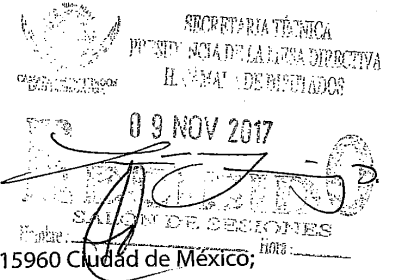
Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente reserva al **ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL, B: RAMOS ADMINISTRATIVOS, 02 OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

*Edgar A*

Se reduce en \$ 100,000,000.00 (cien millones de pesos) el presupuesto de la **Oficina de la Presidencia de la República, UEG 210 Estado Mayor Presidencial** para quedar como sigue:

**ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)**

B RAMOS ADMINISTRATIVOS	Dictamen	Propuesta de modificación
<b>Gasto Programable</b>		
<b>02 Oficina de la Presidencia de la República</b>	<b>1,797,418,247.00</b>	<b>1,697,418,247.00</b>
<b>UEG 210 Estado Mayor Presidencial</b>	<b>398,551,136.00</b>	<b>298,551,136.00</b>



Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;

Edificio B, Nivel 1; Tel. Conm.: 5036-0000 ext. 66106

[concepcion.villa@congreso.gob.mx](mailto:concepcion.villa@congreso.gob.mx)



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Concepción Villa González

DIPUTADA FEDERAL

Se reasignan \$ 100,000,000.00 (cien millones de pesos) al **Programa E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, Ramo 04 Gobernación contenido en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 para quedar como sigue:

	Dictamen	Propuesta de modificación
<b>ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b>	<b>47,918,431,176.00</b>	<b>48,018,431,176.00</b>
<b>Ramo 04. Gobernación</b>	<b>291,509,304.00</b>	<b>391,509,304.00</b>
<b>E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres</b>	<b>256,257,347.00</b>	<b>356,257,347.00</b>

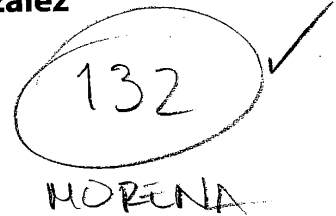
Atentamente

  
Dip. Concepción Villa González



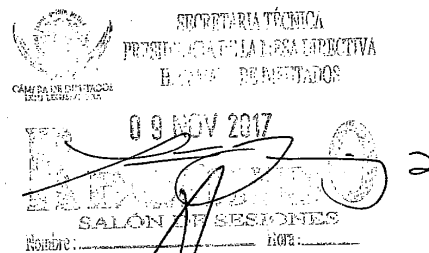


**Concepción Villa González**  
DIPUTADA FEDERAL



Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de noviembre de 2017.

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL**  
**CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**LXIII LEGISLATURA**



Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente reserva al **ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL. A RAMOS AUTÓNOMOS, Gasto Programable, RAMO 03 PODER JUDICIAL, 110 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL** del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

*Edgar A.*

Se reduce en \$103,676,903.00 (ciento tres millones seiscientos setenta y seis mil novecientos tres pesos) el presupuesto del Poder Judicial, para quedar como sigue:

**ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)**

	Dictamen	Propuesta de modificación
<b>A RAMOS AUTÓNOMOS</b>		
<b>Gasto Programable</b>		
<b>03 Poder Judicial</b>	<b>70,766,389,337.00</b>	<b>70,662,712,434.00</b>
<b>110 Consejo de la Judicatura Federal</b>	<b>61,238,081,896.00</b>	<b>61,134,404,993.00</b>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Concepción Villa González**  
DIPUTADA FEDERAL

Se incrementa en \$103,676,903.00 (ciento tres millones seiscientos setenta y seis mil novecientos tres pesos) el **Anexo 1, Gasto Neto Total. B RAMOS ADMINISTRATIVOS. Gasto Programable. RAMO 12 Salud, P020 Salud Materna, Sexual y Reproductiva**, para quedar como sigue:

**ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)**

	Dictamen	Propuesta de modificación
<b>B RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>		
<b>Gasto Programable</b>		
<b>Ramo 12 Salud</b>	<b>122,557,337,320.00</b>	<b>122,661,014,223.00*</b>

\*Incluye \$103,676,903.00 para P020 Salud Materna, Sexual y Reproductiva

Atentamente

  
DIP. CONCEPCIÓN VILLA GONZÁLEZ



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

134  
MORENA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

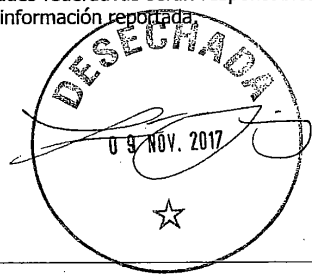
**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE

La que suscribe, Diputada Federal, **NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por este medio, someto a la consideración de ésta soberanía, la **RESERVA PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, la adición de un párrafo segundo al artículo 12, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA
<p><b>Artículo 12.</b> Las entidades federativas y en su caso, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 deberán reportar a la Secretaría, en los términos que ésta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas serán responsables de la veracidad de la información reportada.</p> <p><u>Sin correlativo.</u></p>	<p><b>Artículo 12.</b> Las entidades federativas y en su caso, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 deberán reportar a la Secretaría, en los términos que ésta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas serán responsables de la veracidad de la información reportada.</p> <p><b><u>Las entidades federativas y en su caso, municipios y demarcaciones de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad, uso y seguimiento de la información reportada, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables derivadas de lo dispuesto por el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></b></p>

Edgar D



Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**

SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

09 NOV 2017

**Recepción**

SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
DIPUTADA FEDERAL

135  
MORENA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de noviembre de 2017

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE

La que suscribe, Diputada Federal, **NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por este medio, someto a la consideración de ésta soberanía, la **RESERVA PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR**, del artículo 10, párrafos sexto y décimo primero, del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA
<p><b>Artículo 10.</b> Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se aplicarán a través del instrumento jurídico y mecanismo presupuestario que determine la Secretaría.</p>	<p>Artículo 10. ...</p>
<p>Los Consejos para el Desarrollo Metropolitano o los órganos equivalentes de carácter estatal propondrán la aprobación de los programas o proyectos de infraestructura a un comité presidido por la Secretaría, que contará con la participación de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. La Secretaría emitirá las disposiciones específicas que establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del Fondo.</p>	<p>...</p> <div data-bbox="966 1165 1339 1480" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>SECRETARIA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS 09 NOV 2017 <b>RECIBIDO</b> SALÓN DE SESIONES Nombre: _____ Hora: _____</p> </div>
<p>Los recursos del Fondo se destinarán a las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población, de conformidad con los programas y proyectos de infraestructura que apruebe el comité referido en el párrafo anterior.</p>	<p>...</p>
<p>Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a programas y proyectos de infraestructura; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad</p>	<p>...</p> <div data-bbox="1047 1491 1388 1764" style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 10px; text-align: center;"> <p><b>DESECHADA</b> 09 NOV. 2017</p> </div>

*Edgort*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
**DIPUTADA FEDERAL**

<p>y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.</p>	
<p>Los programas y proyectos de infraestructura a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, así como con los programas en materia de desarrollo regional y urbano correspondientes.</p>	<p>...</p>
<p>Para la determinación de los programas y proyectos de infraestructura que someterán a consideración del comité a que se refiere este artículo, los gobiernos de las entidades federativas a través de su Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal deberán observar criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.</p>	<p>Para la determinación de los programas y proyectos de infraestructura que someterán a consideración del comité a que se refiere este artículo, los gobiernos de las entidades federativas a través de su Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal deberán observar criterios objetivos de evaluación de costos, beneficios, así como de impacto metropolitano, económico, social y <b>de sustentabilidad</b> ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta <b>cualquier tipo de</b> movilidad considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.</p>
<p>El Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal establecerá los mecanismos de participación y de presentación de programas y proyectos de infraestructura por parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p>	<p>...</p>
<p>El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.</p>	<p>...</p>
<p>Los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por conducto de sus representantes, podrán participar en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano postulando programas y proyectos de infraestructura, presentando iniciativas y</p>	<p>...</p>



**NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**  
**DIPUTADA FEDERAL**

<p>propuestas en el marco del objeto y fines del Fondo Metropolitano, en términos de las disposiciones aplicables al Fondo.</p>	
<p>Dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del año de ejercicio, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.</p>	<p>...</p>
<p>Las entidades federativas deberán reportar trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, a la Secretaría y a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.</p>	<p>Las entidades federativas deberán reportar trimestralmente <u>a la Secretaría y a la Cámara de Diputados</u>, el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados, <del>a la Secretaría y a la Cámara de Diputados</del>, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.</p>
<p>Las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana deberán publicar trimestralmente en sus páginas de Internet la información actualizada respecto de la autorización de la asignación de recursos del Fondo Metropolitano.</p>	<p>...</p>
<p>La Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento del monto total asignado al Fondo, para la administración del mismo, y transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar del monto aprobado del Fondo, para su fiscalización.</p>	<p>...</p>

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**